



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, viernes 17 de octubre de 2008

No. 200

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 672.....6328
Ley de Reforma al Literal d) del Artículo 4, de la Ley No. 554,
Ley de Estabilidad Energética.

Decreto A.N. No. 5460.....6328

Decreto A.N. No. 5461.....6329

Decreto A.N. No. 5462.....6329

Decreto A.N. No. 5463.....6329

Decreto A.N. No. 5464.....6329

Decreto A.N. No. 5465.....6330

Decreto A.N. No. 5466.....6330

Decreto A.N. No. 5467.....6330

Decreto A.N. No. 5468.....6330

Decreto A.N. No. 5469.....6331

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 441-2008.....6331

Acuerdo Presidencial No. 442-2008.....6331

Acuerdo Presidencial No. 444-2008.....6332

Acuerdo Presidencial No. 445-2008.....6332

Acuerdo Presidencial No. 446-2008.....6332

Acuerdo Presidencial No. 447-2008.....6332

Licitación Pública No. 006-10-2008.....6332

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Cristiana Monte Carmelo.....6333

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6335

Fe de Erratas.....6352

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación por Registro No. 71-2008.....6352

MINISTERIO PUBLICO

Aviso de Adjudicación.....6353

ALCALDIAS

Municipio de Condega
Proceso de Licitación Pública.....6353

Alcaldía Municipal de Telica
Resultados del Proceso Licitatorio.....6354

Alcaldía Municipal de Corinto
Resultados del Proceso Licitatorio.....6354

SECCION JUDICIAL

Citatoria.....6354

Prórroga del Periodo de Sociedad.....6354

ASAMBLEA NACIONAL**LEY No. 672**

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL**CONSIDERANDO****I**

Que el incremento de los precios del combustible desde el mes de noviembre del año dos mil cinco hasta el mes de agosto del año dos mil ocho, ha sido del ciento cuarenta y ocho por ciento (148%).

II

Que los Costos Variables de las Unidades de Generación han variado casi en la misma proporción que el incremento del precio del combustible.

III

Que la Ley No. 554, "Ley de Estabilidad Energética", establece la regulación del Mercado de Ocasión, estipulando como valor máximo de venta de energía a los Distribuidores el valor del Costo Variable más el diez por ciento (10%), más el pago de transporte.

IV

Que el valor del diez por ciento (10%) del Costo Variable de Unidades de Generación a base de combustible Fósil a precios del mes de noviembre del año dos mil cinco, es similar al valor del cinco por ciento (5%) del Costo Variable a precio del combustible de noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 69/100 por barril del mes de agosto del año dos mil ocho.

V

Que próximamente se vencerán los Contratos de Generación y Suministro con las Empresas de Distribución, y aumentará la cantidad de energía que se transa en el Mercado de Ocasión, causando un ingreso extraordinario a los Generadores participantes, sin que a la fecha se haya podido negociar la renovación de los Contratos.

POR TANTO

En uso de sus facultades

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE REFORMA AL LITERAL d) DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY No. 554, "LEY DE ESTABILIDAD ENERGÉTICA"

Artículo 1 Se reforma el literal d) del artículo 4 de la Ley No. 554, "Ley de Estabilidad Energética", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 224 del 18 de Noviembre del año 2005 y sus reformas, el que se leerá así:

"d) El Mercado de Ocasión será regulado de manera temporal, hasta el 31 de diciembre del año 2009. Todos los generadores nacionales deberán reportar de manera normal sus ofertas en el mismo, y despachados según los criterios actualmente fijados por las Normativas respectivas.

El precio de compra de la energía vendida dentro del Mercado de Ocasión a los distribuidores de energía no podrá bajo ningún criterio exceder:

1. el costo variable del generador más un diez por ciento (10%), cuando el precio internacional del Fuel Oil No. 6 (Bunker C) publicado por el PLATT'S US MARKETSCAN refleje valores menores o iguales a cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por barril (US\$ 50.00/Bbl.).

2. el costo variable del generador más un siete por ciento (7%), cuando el precio internacional del Fuel Oil No. 6 (Bunker C) publicado por el PLATT'S US MARKETSCAN refleje valores mayores a los cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por barril (US\$ 50.00 / Bbl.) y menores o iguales a setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por barril (US\$ 75.00 /Bbl.).

3. el costo variable del generador más un cinco por ciento (5%), cuando el precio internacional del Fuel Oil No. 6 (Bunker C) publicado por el PLATT'S US MARKETSCAN refleje valores mayores a setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por barril (US\$ 75.00 / Bbl.).

A los costos señalados en los numerales anteriores, se incrementará el pago de peaje que corresponde.

El pago recibido por las máquinas despachadas como generación obligada, será tal y como lo establece la Normativa de Operación de Costo Variable y el pago del peaje que corresponde.

Este precio no podrá ser mayor, por cada generador, que el precio monómico establecido por contrato con el distribuidor más el porcentaje según el Fuel Oil No. 6 (Bunker C) publicado por el PLATT'S US MARKETSCAN del mes correspondiente.

Sin menoscabo de su aplicación inmediata, se deberán realizar las modificaciones y ajustes que sean necesarios en las Normativas existentes."

Art. 2 La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.
Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional.-
Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de octubre del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

DECRETO A. N. No. 5460**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE LOTERÍA NACIONAL DE MASAYA**, que también podrá conocerse con el nombre abreviado de "COLOMA"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Masaya.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE LOTERIA NACIONAL DE MASAYA**, que también podrá conocerse con el nombre abreviado de “**COLOMA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.
Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5461

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES NICARAGÜENSE”** podrá abreviarse y conocerse por sus siglas (**PAREN NIC**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN “PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES NICARAGÜENSE”** podrá abreviarse y conocerse por sus siglas (**PAREN NIC**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.
Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5462

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN AMERICAN UNIVERSITY** pudiendo simplemente identificarse bajo

las siglas “**LA AU**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN AMERICAN UNIVERSITY** pudiendo simplemente identificarse bajo las siglas “**LA AU**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.
Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5463

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PROMOTORAS FACILITADORAS JURÍDICAS PSICOSOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA, “DE MUJER A MUJER”**, que también podrá ser conocida como **ASOCIACIÓN “DE MUJER A MUJER”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Masaya.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN DE PROMOTORAS FACILITADORAS JURÍDICAS PSICOSOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA, “DE MUJER A MUJER”**, que también podrá ser conocida como **ASOCIACIÓN “DE MUJER A MUJER”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.
Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5464

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA LOS SEMBRADORES INTERNACIONAL (ACSI)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Dolores.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA LOS SEMBRADORES INTERNACIONAL (ACSI)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5465

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION COMUNITARIA VILLA ARLENSIU**” y cuyas siglas serán (**ACVAS**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACION COMUNITARIA VILLA ARLENSIU**” y cuya siglas serán (**ACVAS**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5466

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PRO DISCAPACITADOS DE VILLANUEVA Y LA ZONA NORTE DE CHINANDEGA**, podrá conocerse en forma abreviada como (**ASOPRODIVCH**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Villa Nueva.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION PRO DISCAPACITADOS DE VILLANUEVA Y LA ZONA NORTE DE CHINANDEGA**, podrá conocerse en forma abreviada como (**ASOPRODIVCH**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5467

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL PARA UNA JUVENTUD SANA**, que se abreviará (**AEIJS**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bilwi.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL PARA UNA JUVENTUD SANA**, que se abreviará (**AEIJS**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5468

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **Asociación para el Bienestar y Desarrollo Social de Grupos Vulnerables de Nicaragua**, la que podrá identificarse con el nombre “**VIDA Y ESPERANZA**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **Asociación para el Bienestar y Desarrollo Social de Grupos Vulnerables de Nicaragua**, la que podrá identificarse con el nombre “**VIDA Y ESPERANZA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5469**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA RENOVACION NAZARENA** y será reconocida por las siglas (**IRN**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Jinotepe.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION IGLESIA RENOVACION NAZARENA** y será reconocida por las siglas (**IRN**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 441-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Compañero **MARIO JOSÉ DUARTE ZAMORA**, Embajador en Misión Especial de la República de Nicaragua

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Herbert Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 442-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. De conformidad al artículo 177 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Resolución Número XX-2, adoptada con fecha del 12 de Septiembre del Dos Mil Ocho, por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), se autoriza al Procurador General de la República, para que comparezca conjuntamente con el Alcalde Municipal de San Juan del Sur, ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación de Remanente de Bien Inmueble; con el objetivo de apoyar a la Alcaldía Municipal con la construcción de un Complejo Municipal. El remanente de bien Inmueble a donar corresponde al Número: 16.814, Tomo: 178, Folio: 212 al 224, Asiento 3º, en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas, registralmente inscrito a nombre de “Combinado Pesquero Camilo Ortega Saavedra (COPESCOSA)” y que por diverso Decretos Leyes y Leyes de la República de Nicaragua, corresponde administrarlos a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), en nombre del Estado de la República de Nicaragua. Conforme Plano topográfico el remanente total comprende un área de 17,131.79 metros cuadrados; los colindantes y linderos del inmueble objeto de donación, serán aquellos asentados en el plano topográfico.

Artículo 2. El Estado de la República de Nicaragua, no se obliga al saneamiento por evicción, del bien inmueble objeto de donación, descrito en el artículo 1, de este Acuerdo. El bien inmueble se entrega en el estado en que se encuentra, sin responsabilidad para el Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3.- Se autoriza al Procurador General de la República a incluir todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objetivo de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 4.- El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para lo dispuesto en el artículo anterior del presente Acuerdo.

Artículo 5.- Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 6.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 444-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Nombrar al Compañero Doctor **CARLOS ENRIQUE COREA LACAYO**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Francesa, con residencia en París.

ARTÍCULO 2. Remitir a la Honorable Asamblea Nacional el presente Acuerdo para su Ratificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 30) del Artículo 138, del Capítulo II “Poder Legislativo”, del Título VIII “De la Organización del Estado”, de la Constitución Política.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Herbert Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 445-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. CANCELÉN los nombramientos del Compañero Bayardo José Serrano Fernández, como Director General del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria; y de la compañera Martha Johana Matus López, como Sub-Directora del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria.

Artículo 2. CANCELÉN el Acuerdo Presidencial No. 33 – 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 20 de 29 de enero del 2007.

Artículo 3. Refórmese el Acuerdo Presidencial No. 12 – 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 7 del 10 de enero del 2007, en relación al nombramiento que en aquel se hizo del Director General del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los seis días del mes

de octubre del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 446 - 2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al compañero José Miguel Obando Espinoza como Sub Director General del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Artículo 2. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Herbert Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 447 - 2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar a la compañera María Isabel Martínez Chavarría como Directora General del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Artículo 2. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Artículo 3. Envíese el presente Acuerdo a la Asamblea Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 numeral 30 de la Constitución Política, para lo de su cargo.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Herbert Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Reg. No. 16027 - M. 7645936 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-10-2008.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Presidencia de la República, de conformidad a Resolución N° 014-10-2008 del ocho de Octubre del año dos mil ocho, emitida por la máxima autoridad de la Secretaría de la Presidencia, a través de la Dirección General Administrativa Financiera y en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y Reglamento, Decreto N° 21-2000, invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas en nuestro país e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ofertan los “ Servicios de Mantenimiento de

Edificios”, a participar en esta licitación y presentar oferta para el:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

Esta adquisición será financiada con fondos del tesoro, así consta en el Programa de Adquisiciones 2008.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de la suma de **TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS (C\$ 300.00) en caja general** en el Edificio de la Secretaria de la Presidencia, ubicada costado sur de la Asamblea Nacional, los días 20, 21 y 22 de Octubre del 2008 de 7:00 am. A 1:00 pm.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se presenta en idioma español y será entregado previa presentación del recibo original de caja general a nombre del oferente interesado, en la Unidad de Adquisiciones, en el sótano del Edificio de la Secretaria de la Presidencia, costado sur de la Asamblea Nacional.

La Homologación se llevará a cabo el día miércoles veintinueve de Octubre del corriente año, a las 7:30 am en la sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones en costado sur de la Asamblea Nacional, (Sótano a mano izquierda).

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en el arto. 27 de la Ley No. 323.

La oferta deberá estar en idioma español, en moneda nacional (córdobas), **el acto de recepción y apertura** de ofertas, será en la sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en costado sur de la Asamblea Nacional, (ascensor del sótano mano izquierda), **el día martes dieciocho de Noviembre del 2008 a las 7:30 am.**

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor correspondiente al **3%** del precio total de la oferta.

SALVADOR VANEGAS GUIDO, Secretario de la Presidencia.

2-1

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION CRISTIANA MONTE CARMELO

Reg. No. 15530 -M. 7645361 –Valor C\$ 1,110.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil ciento setenta y cuatro (4174), del folio número seis mil seiscientos setenta y dos al folio número seis mil seiscientos setenta y nueve (6672-6679), Tomo IV, Libro: Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION CRISTIANA MONTE CARMELO”** Conforme autorización de Resolución del primero de septiembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de septiembre del año dos mil ocho. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número OCHO (8), autenticado por el Licenciado Francisco Javier Sarria García, el día veintitrés de agosto del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

APROBACION DE LOS ESTATUTOS: Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban

unánimemente en este acto, estatutos de la ASOCIACION CRISTIANA MONTE CARMELO que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).- La Asociación es de naturaleza Civil, de carácter religiosa, de orientación espiritual, no Partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar y Difundir la Palabra de Dios ayudar a niños con escasos recursos económicos, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la fundación se propone los siguientes objetivos: 1 Realizar todo tipo de actividades de carácter social con la finalidad de ayudar al desarrollo sociocultural y cristiana de la población nicaragüense. 2) Gestionar y solicitar ayuda ya sea nacional e internacionalmente para la creación Albergues para niños huérfanos 3) Crear iglesias con la misma visión de esta Asociación 4) Establecer Comedores Infantiles 5) Construir un centro de retiro espiritual a fin de poder unir al pueblo nicaragüense en la adoración de la palabra de Dios 6) Crear y administrar orfanatos para niños abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 7) Crear y administrar asilos de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos o bien abandonados por sus familias, o bien ayudar con comida, ropa o enseres necesarios a estos lugares que ya estén creados y necesitan de nuestra ayuda. 8).- Fortalecer el área del evangelismo en grupos familiares, así como facilitar los medios de transporte como vehículos, autobuses o cualquier otro medio disponible de transportación. 9).- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 10).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la Asociación. 11). Construir, instalar y administrar hospitales, clínicas médicas especializadas suministrando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad de igual manera gestionar ayuda a través de brigadas médicas con médicos nacionales e internacionales para atención a personas de escasos recursos con sus medicamentos. 12) Predicar y difundir el santo evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a como se proclama en la santa palabra de Dios, la Biblia y de esta forma fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando actitudes y comportamientos de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a mejorar las relaciones entre los hombres y mujeres, basados en una conducta de amor y bien para sí. 13) Desarrollar proyectos deportivos, culturales y turísticos donde se involucren a las diferentes iglesias a fin de promover la cultura el deporte y turismo dentro de nuestro pueblo cristiano. CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN). Art. 2. La Asociación se denominará La ASOCIACION CRISTIANA MONTE CARMELO nombre que desarrollará sus proyectos de carácter civil sin fines de lucro.-CAPITULO TERCERO.- (DOMICILIO). Art.3.- La ASOCIACION CRISTIANA MONTE CARMELO tendrá su domicilio en el Municipio de Managua del Departamento de Managua, con facultad de establecer Iglesias Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- CAPITULO CUARTO: (DURACIÓN). Art.4. La ASOCIACION CRISTIANA MONTE CARMELO, tendrá una duración Indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la Materia y en sus Estatutos y Reglamento Interno. CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS). Art.5.- CLASES DE MIEMBROS.- La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES): Serán miembros fundadores los cinco miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación- ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS) : Son miembros activos de la Asociación además de los miembros fundadores todas aquellas personas que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas

desarrollados por la Asociación, y los que hayan cumplido con los Requisitos de ingresos a la Asociación, los Miembros Activos Podrán hacer uso de su derecho a voz y voto una vez que Ingresen a la Asociación.- De igual manera las iglesias que quieran afiliarse A la misma como miembro activo para poder gozar de todos Los derechos y obligaciones de los miembros. ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Tener buen testimonio como ciudadano y como cristiano. 4.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- 5.- Cuando se trata de la afiliación de una iglesia, la solicitud de ingreso deberá contar con el aval notariado de los miembros directivos del cuerpo eclesial de la iglesia o la Junta Directiva que la componen. En cualquiera de los casos su ingreso deberá ser aceptado por la Junta Directiva Nacional de la Asociación con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que la integran. ARTICULO 10: PERDIDA DE LA MEMBRESÍA Y SU PROCEDIMIENTO. La calidad de miembro de la Asociación y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes causas: 1) Por Renuncia ya sea expresa o tácita.- 2) Por muerte.- 3) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 3) Por Incapacidad civil debidamente decretada o demostrada. 4) Por mal testimonio ya sea en su domicilio o en su iglesia. 5) Por decisión de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. ARTICULO 11: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION CRISTIANA MONTE CARMELO los miembros de la Asociación tienen los siguientes DERECHOS: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir a los miembros e la Junta Directiva entre los miembros fundadores de la Asociación; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. Son Obligaciones de los miembros las siguientes: 1.- Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen.- 2) Participar en todas las actividades que realice la Asociación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Asociación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad los cargos y funciones asignadas. 5) Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACION CRISTIANA. MONTE CARMELO. Art.12. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 13: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 14: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por los miembros fundadores de la Asociación 2.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. ARTÍCULO 15.- La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros .No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros de la Asociación; f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación. . G) Decidir sobre la expulsión y retiro de membresía de los miembros activos, en cualquiera de las categorías existentes. H) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual

contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4-Un Tesorero; 5-Un Vocal, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un Periodo de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos a decisión de la Asamblea General, con excepción del Presidente y del Vicepresidente que tienen carácter vitalicio. ARTICULO 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- ARTICULO 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTÍCULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger El patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos Miembros. 11) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y Extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 12) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTICULO 25: El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de apoderado generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar los cheques con el Tesorero. 7) Abrir cuentas bancarias ya sea en Bancos Nacionales e internacionales, así como ser firma libradora junto con el Tesorero de dichas cuentas, de igual manera realizar cualquier gestión de carácter bancaria y mercantil que tenga que ver con el funcionamiento de la Asociación. 8) Asumir el cargo de carácter vitalicio. ARTICULO 26: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la asociación con autorización de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. ARTICULO 27: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. 5) Asumir el cargo de carácter vitalicio. 6) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de la sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la

Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 29: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la Asociación, así como ser firma libradora en cuentas que abra la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e Iglesias local reporten, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Asociación. ARTICULO 30: Son funciones del vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por junta directiva nacional de la asociación; y 3) Representar a la asociación cuando la asamblea general o la junta directiva nacional lo delegue. ARTICULO 31: Las iglesias locales que se afilien deberá rendir de los fondos que le asigne la asociación para el desarrollo de proyectos. CAPITULO OCTAVO: (PATRIMONIO): ARTICULO 32: El patrimonio inicial de la asociación se formará con un fondo inicial aportado por todos los miembros de la asociación. También constituye el patrimonio de la asociación: a) El aporte de los miembros de la asociación; b) Por las donaciones que reciban. c) Por la herencia y legados que reciban. d) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. E) En el caso del patrimonio de las iglesias que se afilien, los bienes que posean al momento de afiliarse o los que adquieran por el esfuerzo y aporte de sus miembros le pertenecerá exclusivamente a cada iglesia y al momento de renuncia o pérdida de membresía por cualquiera de las causas establecidas en los estatutos, podrán conservarlo como corresponde, sólo constituirá patrimonio de la Asociación los que la Asociación haya adquirido por cualquiera de los medios establecidos en los incisos a,b,c y d. CAPITULO NOVENO.- ARTICULO 33.- ARBITRAJE. Cualquier conflicto que surja dentro del seno de la Asociación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que será conformada por miembros de la Junta Directiva : Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y dos miembros activos de la Asociación. Ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de la Asociación entablar cualquier demanda en contra de la Asociación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Asociación. CAPITULO DECIMO. ARTICULO 34. REFORMA DE ESTATUTOS.- Los presentes estatutos se reformarán solamente a propuesta del Presidente y del Vice-Presidente de la Junta Directiva, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin. CAPITULO DECIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 35: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTÍCULO 36: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO DECIMO PRIMERO.-DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 37: La presente Constitución de esta organización sin fines de lucro tiene sus efectos a partir de la firma de la presente escritura pública, quedando todos los miembros obligados al cumplimiento de lo aquí establecido. ARTICULO 38: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y

cada una de sus partes y firma junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible .- (f) Ilegible.- (f)Ilegible.- (f)Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible .- Notario Publico.- Paso ante mi del reverso del folio diecisiete al reverso del folio veintiuno de mi protocolo numero SEIS y que llevo en el presente año y a solicitud de OSCAR FRANCISCO PORRAS ARAGON, libro esta primera copia en cinco hojas útiles de papel de ley las que rubrico sello y firmo en la ciudad de Managua a las ocho y treinta de la mañana del siete de agosto del año dos mil siete. * BORRADO VALE Francisco Javier Sarria García ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg.15154 – M. 7644809– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BAILA con el 2, Frase de dos líneas: BAILA CON EL 2, escrita en letras de fantasía de la siguiente manera: letra B en color rojo; letra A en color verde; letra I en color amarillo; letra L en color rojo; letra A en color amarillo; a la par está el número 2 en color rojo-naranja degradado, tal y como lo utiliza comercialmente Canal 2; sobre la palabra BAILA, alineado a la derecha se lee CON EL, en minúscula, donde se aprecia la letra C en color rojo; la letra O en color verde; la letra N en color amarillo, luego de un espacio, la letra E en color rojo y la letra L en color amarillo y completa la frase que dice BAILA CON EL 2, clase: 41 Internacional, Exp. 2008-00567, a favor de: Televisión de Nicaragua Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No.0802376, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 209, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15155 – M. 7644758– Valor C\$ 95.00

Dr. Alfredo Eduardo Balladares Orozco, Apoderado de LABORATORIOS RIESTRA, S.A de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

LABORATORIOS CAPLIN

Para proteger:
UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fecha de Primer Uso: uno de junio del año dos mil tres

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02898, catorce de agosto del año dos mil ocho. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil ocho Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15156 – M. 7644758– Valor C\$ 95.00

Dr. Alfredo Eduardo Balladares Orozco, Apoderado de LABORATORIOS RIESTRA, S.A de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

LABORATORIOS CAPLIN POINT

Para proteger:
UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fecha de Primer Uso: uno de junio del año dos mil tres

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02897, catorce de agosto del año dos mil ocho. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil ocho Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15198 – M. 3554568– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SANTAL, clase: 7 Internacional, Exp. 2007-04483, a favor de: SANTAL EQUIPAMENTOS S.A. COMERCIO E INDUSTRIA, de Brasil, bajo el No.0802227, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 78, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de agosto del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15199 – M. 1775604– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Pollo Rey, Consiste en una etiqueta rectangular en posición horizontal de fondo color blanco, en cuya parte central se aprecia un óvalo de fondo color amarillo y bordes color azul en cuyo centro se lee en letras rojas de caracteres gruesos “POLLO REY”, estando la palabra “POLLO” arriba de la palabra “REY”, pero siendo esta ultima de mayor tamaño, tal y como se observa en la etiqueta que se presenta: Al lado izquierdo del referido óvalo de aprecia un pollo de color blanco, pico amarillo y cresta color rojo, el que esta parado sobre dos patas amarillas y con sus alas en la cintura: El pollo posee una gran cresta y papera de color rojo y una corona de color amarillo sobre su cabeza: En el Cuello del pollo se observa una cinta conformada por rectángulos de colores amarillo y rojo y al final de la cinta se encuentra lo que aparenta ser una medalla de color rojo y de forma irregular dentro de la que se lee información alusiva al producto, tal y como se observa en la etiqueta que se presenta, clase: 29 Internacional, Exp. 2006-04160, a favor de: AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No.0802322, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 157, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de septiembre del 2008 Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg.15200 – M.1775606– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Pollo Rey, Consiste en una etiqueta rectangular en posición horizontal de fondo color blanco, en cuya parte central se aprecia un óvalo de fondo color amarillo y bordes color azul en cuyo centro se lee en letras rojas de caracteres gruesos “POLLO REY”, estando la palabra “POLLO” arriba de la palabra “REY”, pero siendo esta ultima de mayor tamaño, tal y como se observa en la etiqueta que se presenta, clase: 29 Internacional, Exp. 2006-04161, a favor de: AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No.0802311, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 147, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de septiembre del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15201 – M.1775607 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Pollo Criollo Puro sabor del campo, consiste en una etiqueta rectangular en posición horizontal de fondo color blanco, en cuya parte central se aprecia un óvalo de fondo color verde oscuro y borde color verde claro en el centro del cual se lee en letras rojas de caracteres gruesos y bordes color blanco la frase “Pollo Criollo” estando la palabra “POLLO” escrita arriba de la palabra “CRIOLLO” y en letras mas grandes que las de ésta ultima: Al lado izquierdo del referido óvalo se aprecia un pollo color blanco un poco de perfil el que esta parado, muy erguido y con el pecho voluminoso y salido de forma prominente; El pollo posee ojos negros grandes (aunque solo se le ve el derecho), papera roja prominente y un sombrero de color café sobre

su cabeza: El ala derecha del pollo se encuentra doblada sobre su cintura, y sus patas de color naranja separadas: En la parte inferior de la etiqueta se lee, en letras color blanco con bordes de color negro, la frase “Puro sabor del campo”, tal y como se observa en la etiqueta que se y presenta, clase: 29 Internacional, Exp. 2006-04158, a favor de: AVÍCOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No.080232, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 156, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de septiembre del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15202 – M. 1889609– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HEELYS, clase: 25 Internacional, Exp. 2006-02726, a favor de: Heeling Sports Limited, de EE.UU., bajo el No.0802319, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 154, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de septiembre del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15203 – M. 1889608– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HEELYS, clase: 28 Internacional, Exp. 2006-02727, a favor de: Heeling Sports Limited, de EE.UU., bajo el No.0802320, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 155, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de septiembre del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15204 – M. 1775603– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: EN TU CASA, EN TU MESA, EN FAMILIA TOLEDO, Exp. 2008-00312, a favor de: EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No.0802107, Tomo: 6 de señal de propaganda del año 2008, Folio: 99.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de agosto del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15205 – M. 3554571– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CELBAR, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04586, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, bajo el No.0802231, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 82, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de agosto del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15206 – M. 1889607– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: i-sound Diseño en color rojo, en el que se observa la palabra i-sound y debajo de esta la frase AUDIO & SOUND EXPERTS, en el extremo izquierdo de lo antes mencionado se observa un hombre sentado y en sus Manos tiene un timón, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-04491, a favor de: LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A., de Panamá, bajo el No.0802228, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 79, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de agosto del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15207 – M.3554566– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: FOSFOTONIC ACTIVA Y ALIMENTA TU CEREBRO, Exp. 2007-04680, a favor de: LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V, de El Salvador, bajo el No.0802263, Tomo: 6 de Señal de propaganda del año 2008, Folio: 105.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de agosto del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15208 – M. 0105– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: IMPORTACIONES & EXPORTACIONES ORTEGA GREENWOOD CIA LTDA, Una etiqueta rectangular de fondo verde, sobre la que se lee en letras mayúsculas las palabras IMPORTACIONES \$ EXPORTACIONES ORTEGA GREENWOOD CIA LTDA, a la derecha de estas palabras se ve la circunferencia del planeta, en la que se ve el mapa de América de color verde, y los océanos de color azul; junto al mapa y sobre los mares se aprecia una sobra de color blanco, Exp. 2007-01377, a favor de: IMPORTACIONES & EXPORTACIONES ORTEGA GREENWOOD Y COMPAÑÍA LIMITADA, pudiendo abreviarse IMPORTACIONES & EXPORTACIONES ORTEGA GREENWOOD CIA LTDA de República de Nicaragua, bajo el No.0802267, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 58.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de septiembre del 2008. Ivania Cortés, Directora/Registradora.

Reg. 15209 – M.1775602– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Belmont, que consiste en Consiste en una etiqueta de forma rectangular en posición vertical, en la que en su parte superior se lee la palabra "Belmont" escrita en letras en relieve de color azul y ligeramente blanco en la parte superior de estas mismas letras; dicha palabra se encuentra sobre una franja estilizada que termina en puntas en sus extremos y que aparenta ser una ola de color blanco, plateado y plateado oscuro; debajo de esta abarcando aproximadamente el setenta por ciento del rectángulo que forma la etiqueta, sobre un fondo color plateado, se ven franjas del mismo color líneas plateadas oscuras y líneas entre cruzadas de color blanco, las cuales en su conjunto aparentan ser olas en movimientos, clase: 34 Internacional, Exp. 2007-03171, a favor de: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA. S.A. (BATCA), de República de Panamá, bajo el No.0801907, Tomo: 262 de Inscripciones del año 2008, Folio: 31, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de julio del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15210 – M.1915588– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Koala, Diseño en el que se observa la palabra Koala en letras de color verde, unidad a la letra K se observa un Koala con contorno de color verde, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-04540, a favor de: FÁBRICA DE CALZADO ECCO, S.A., de Costa Rica, bajo el No.0802229, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 80, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de agosto del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15211 – M.0106– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: MaderArte Segal Cia. Ltda. Una etiqueta rectangular de fondo blanco, sobre

la que se lee en letras azules estilizadas MADERARTE SEGAL CIA LTDA, entre ellas puede verse el dibujo de unos tabloncillos acomodados de color anaranjado, Exp. 2007-01376, a favor de: MADERARTE SEGAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, pudiendo abreviarse, MADERARTE SEGAL & CIA LTDA. de República de Nicaragua, bajo el No.0802266, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 57.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de septiembre del 2008. Ivania Cortés, Directora/Registradora.

Reg. 15212 – M. 3554586– Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Biogen Idec MA Inc. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVONE QUICKCLICK

Para proteger:
Clase: 10

APARATOS MÉDICOS E INSTRUMENTOS, A SABER JERINGAS, ASIDEROS PARA JERINGAS PARA FACILITAR EL MANEJO DE LA JERINGA Y LA INYECCIÓN DISPOSITIVOS PARA INYECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS PARA AUTO INYECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03291, diecisiete de septiembre del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho Ivania Cortés, Directora/Registradora. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15213 – M. 3554574– Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de Kabushiki Kaisha Sony Computer Entertainment (también negociando como Sony Computer Entertainment Inc) de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DUALSHOCK

Para proteger:
Clase: 9

CABLES AUDIO-VISUALES; AMPLIFICADORES; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA PARA INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTRÓNICOS; CARGADORES PARA BATERÍAS O ACUMULADORES; DISCOS ÓPTICOS EN BLANCO; CABLES ELECTRICOS; COMPUTADORAS; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA GRABADORAS DE CD; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA GRABADORAS DE DVD; MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS PARA CONSUMIDORES ADAPTADAS PARA USO ÚNICAMENTE CON RECEPTORES DE TELEVISIÓN; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA GRABADORAS DE VIDEO DE DVD; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD-ROM; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES; CÁMARAS DIGITALES DE FOTOGRAFÍAS ESTÁTICA; UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE TUBOS DE RAYOS CATÓDICOS (CRT); UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE PLASMA; UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE ELECTROLUMINESCENCIA; MICROETIQUETAS CODIFICADAS DE PLÁSTICO, METAL Y SILICIO PARA SU EMPLEO EN EL CAMPO DE ETIQUETADO PASIVO, EL RASTREO O LOCALIZACIÓN DE PERSONA, ANIMALES, VEHÍCULOS O PRODUCTOS DE CUALQUIER TIPO; ESCÁNERES ÓPTICOS, TRANSMISORES DE FRECUENCIA MODULADA (FM); SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS); GRABADORAS DE DISCO DURO; DISCOS DUROS; TECLADOS; TECLADOS PARA USO CON MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS CON TELEVISORES ÚNICAMENTE PARA USO PERSONAL; PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO; MONITORES DE CRISTAL LIQUIDO; ALTAVOCES; TARJETAS DE MEMORIA; MICRÓFONOS; MODEMS; RATONES PARA COMPUTADORAS; REPRODUCTORES DE DISCOS ÓPTICOS INCLUYENDO CONTROLADORES; GRABADORAS DE

DISCOS ÓPTICOS INCLUYENDO CONTROLADORES, CABLES DE FIBRA ÓPTICA; REPRODUCTORES DIGITALES DE AUDIO PORTÁTILES; PROGRAMAS DE JUEGO PARA JUEGOS PORTÁTILES DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; SINTONIZADORES RECEPTORES DE EMISIÓN TELEVISIVAS SATELITALES; SINTONIZADORES RECEPTORES DE EMISIONES DIGITALES TERRESTRES; BATERÍAS RECARGABLES; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON PROGRAMAS DE JUEGOS PARA COMPUTADORAS; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO SOLAMENTE CON JUEGOS PORTÁTILES DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; CONTROLADORES REMOTOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE CD; CONTROLADORES REMOTOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD, CONTROLADORES REMOTOS PARA USO SOLAMENTE CON REPRODUCTORES AUDIO-VISUALES PORTÁTILES; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO CON COMPUTADORAS; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO SOLAMENTE CON REPRODUCTORES DIGITALES DE AUDIO PORTÁTILES; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO CON VIDEOJUEGOS CON TELEVISOR SOLAMENTE PARA USO PERSONAL; ENRUTADORES; DISCOS COMPACTOS GRABADOS CON SONIDOS; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON SONIDOS; SINTONIZADORES PARA RECEPTORES DE TELEVISIÓN; PROGRAMAS DE VIDEOJUEGOS; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON VIDEO; DISCOS MAGNÉTICOS ÓPTICOS GRABADOS CON VIDEO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03236, nueve de septiembre del año dos mil ocho. Managua, diez de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15216 – M. 1882140– Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Apoderado de APPLE INC. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

MOBILEME

Para proteger:

Clase: 42

PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS, RECUPERACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE DATOS PARA TERCEROS; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE COMPUTO; DISEÑO; CREACIÓN Y HOSTING DE SITIOS WEB PARA TERCEROS; IMPRESIÓN PERSONALIZADA Y DISEÑO DE MENSAJES; CORRESPONDENCIA Y OTRAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE SE ENTREGAN POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA; SERVICIOS DE COMPUTO EN LÍNEA, A SABER BÚSQUEDA; RECEPCIÓN; CREACIÓN DE ÍNDICES Y ORGANIZACIÓN DE DATOS EN REDES DE COMPUTADORAS Y COMUNICACIONES; PROVISIÓN DEL USO EN LÍNEAS DE SOFTWARE NO DESCARGABLES, A SABER SOFTWARE USADO PARA ACCESER, OPERAR Y COMUNICARSE CON REPRODUCTORES PORTÁTILES DE AUDIO Y VIDEO DIGITALES Y MP3; SOFTWARE PARA MANEJO DE INFORMACIÓN PERSONAL, SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, SOFTWARE PARA EL RECONOCIMIENTO DE CARACTERES; SOFTWARE PARA MANEJO DE TELEFONÍA; SOFTWARE PARA CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJES; SOFTWARE PARA LOCALIZADORES; SOFTWARE PARA SINCRONIZACIÓN DE BASES DE DATOS, SOFTWARE DE COMPUTO PARA ACCESER; NAVEGAR, Y BUSCAR EN BASES DE DATOS EN LÍNEA, SOFTWARE DE COMPUTO DEL SISTEMA OPERATIVO; SOFTWARE PARA REDIRECCIONAR MENSAJES, CORREOS ELECTRÓNICOS Y/O OTROS DATOS DE UNO O MAS DISPOSITIVOS PORTÁTILES ELECTRÓNICOS, SOFTWARE PARA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE REDES LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIONES (INCLUYENDO LA INTERNET, INTRANETS, EXTRANETS, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES MÓVILES, REDES SATELITALES Y CELULARES), ANÁLISIS DE DATOS DE COMPUTO PARA DETECTAR, ERRADICAR Y PREVENIR LA OCURRENCIA DE VIRUS DE COMPUTADORAS; SERVICIOS A SEGURIDAD DE COMPUTADORAS, A SABER, ASISTENCIA DE USUARIOS DE HARDWARE, SOFTWARE, REDES Y SISTEMAS DE COMPUTO PARA PREVENIR VIRUS; ATAQUES O FALLAS; SERVICIOS

DE SOPORTE TÉCNICO DE COMPUTO; A SABER, ASISTENCIA A USUARIOS EN LA INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE; SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DEL HARDWARE DE COMPUTO; SOFTWARE DE COMPUTO; TELECOMUNICACIONES Y REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS; Y PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTO, SOFTWARE DE COMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS; SERVICIOS DE CONSULTORIA EN MATERIAS DE HARWARE DE COMPUTO, SOFTWARE DE COMPUTO; TELECOMUNICACIONES Y REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS; TODOS PROVEÍDOS EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS DE COMPUTADORAS O PROVEÍDOS A TRAVÉS DE INSTALACIONES EN REDES LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIONES; INCLUYENDO LA INTERNET; INTRANETS; EXTRANETS, TELEVISIÓN; COMUNICACIONES MÓVILES; REDES SATELITALES Y CELULARES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03270. doce de septiembre del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15217 – M. 1915585– Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SANOFI PASTEUR de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TETRAXIM

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS ESPECIALMENTE VACUNAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03241. diez de septiembre del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15218 – M. 3290973– Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de CIA. HECEDRIC, S.A. de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NANDO PONTI

Para proteger:

Clase: 25

TODO TIPO DE VESTIDOS, CON INCLUSIÓN DE BOTAS, ZAPATOS; ZAPATILLAS, SANDALIAS, CHANCLETAS, SOMBREROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03214. ocho de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diez de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15219 – M. 3554591– Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de Compañía de Galletas Noel, S.A. de Colombia, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

MERENDINA...EXTRA ENERGIA, EXTRA DIVERSION!

Se empleara:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA MERENDINA, N° 60915, CLASE 30 INTERNACIONAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03287, diecisiete de septiembre del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15220 – M. 1882142– Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de BARCELO CORPORATION EMPRESARIAL, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

BARCELÓ

Para proteger:
Clase: 43

SERVICIOS DE RESERVA DE ALOJAMIENTO (HOTELES, PENSIONES), SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DE VACACIONES (HOSPEDAJE); SERVICIOS DE COMIDA PREPARADAS; SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE TEMPORAL

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03265, doce de septiembre del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15221 – M. 1882143– Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de BARCELO CORPORATION EMPRESARIAL, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

BARCELÓ MANAGUA

Para proteger:
Clase: 43

SERVICIOS DE RESERVA DE ALOJAMIENTO (HOTELES, PENSIONES), SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DE VACACIONES (HOSPEDAJE); SERVICIOS DE COMIDA PREPARADAS; SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE TEMPORAL

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03264, doce de septiembre del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15222 – M. 1915587– Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SANOFI PASTEUR de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PNEUMO 23

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS ESPECIALMENTE VACUNAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03239, diez de septiembre del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15223 – M. 3554590– Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de THOSE CHARACTERS FROM CLEVELAND, INC., de E.E.U.U., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARE BEARS

Para proteger:
Clase: 24

TEXTILES Y PRODUCTOS TEXTILES, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; SOBRECAMAS Y MANTELES, TOALLAS, ROPA DE CAMA; FRAZADAS; COLCHAS; COBIJAS; SABANAS; FUNDAS PARA ALMOHADAS; EDREDONES; FUNDAS PARA EDREDONES; SABANAS COSIDAS EN FORMA DE SACOS DE DORMIR; CORTINAS

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03286, diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. Mario

Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15224 – M. 3554589– Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderada de SANTAL EQUIPAMENTOS S.A. COMERCIO E INDUSTRIA de Brasil,, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANTAL

Para proteger:
Clase: 12

AMORTIGUADORES DE SUSPENSIÓN PARA VEHÍCULOS; RADIOS PARA MAZAS DE RUEDAS; ASIENTOS PARA VEHÍCULOS; CARROCERÍA PARA VEHÍCULOS, CAJAS PARA CAMIONES; ARBOLES DE TRANSMISIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; ACOPLAMIENTOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; RESORTES DE SUSPENSIÓN PARA VEHÍCULOS; TRACTORES; CAMIONES DE VOLTEO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03242, diez de septiembre del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15225 – M. 1882146– Valor C\$ 95.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de CYATHUS EXQUIRERE PharmaforschungsGmbh de Austria, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIATROMB

Para proteger:
Clase: 5

SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS Y PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES CARDIO-VASCULARES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03027, veinticinco de agosto del año dos mil ocho, Managua, cinco de septiembre del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15226 – M. 1915586– Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SANOFI PASTEUR de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PENTAXIM

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS ESPECIALMENTE VACUNAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03240, diez de septiembre del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15227 – M. 3554588– Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FITONICS

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS; ABONOS

Clase: 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS; INSECTICIDAS; HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03257, once de septiembre del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15228 – M. 3554587– Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Biogen Idec MA INC de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVONEX CERTIPEN

Para proteger:

Clase: 10

APARATOS MÉDICOS E INSTRUMENTOS; A SABER: JERINGAS; ASIDEROS PARA JERINGAS PARA FACILITAR EL MANEJO DE LA JERINGA Y LA INYECCIÓN, DISPOSITIVOS PARA INYECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS PARA AUTO INYECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03290, diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15229 – M. 1882145 – Valor C\$ 95.00

Lic. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Apoderado de Signal Investment & Management Co. De EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GOLD BOND

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES NO MEDICINALES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; PRINCIPALMENTE; LOCIONES Y CREMAS PARA LA PIEL.

Clase: 5

TALCOS MEDICINALES PARA EL CUERPO; TALCOS MEDICINALES PARA BEBE; TALCOS MEDICINALES PARA LOS PIES; CREMAS MEDICINALES PARA LA COMEZÓN; CREMAS MEDICINALES PARA LOS PIES; LOCIONES MEDICINALES PARA EL CUERPO Y POMADAS MEDICINALES TRIPLE ANTIBIÓTICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03140, dos de septiembre del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15230 – M. 1882144– Valor C\$ 95.00

Lic. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Apoderado de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocios como STARBUCKS COFFEE COMPANY de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STARBUCKS

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ MOLIDO Y EN GRANO, COCOA, TE (DE HIERBAS Y NO HIERBA), CAFÉ, TE, COCOA Y BEBIDAS EXPRES; Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ Y/O EXPRES, BEBIDAS HECHAS A BASE DE TE, CHOCOLATES Y VAINILLA EN POLVO: SALSA; SIROPE DE CHOCOLATE; SIROPES SABORIZANTES PARA BEBIDAS; PRODUCTOS HORNEADOS, INCLUYENDO PANECILLOS, BISCOCHOS, GALLETAS TIPO PANECILLO, GALLETAS, PASTELERÍA Y PANES; EMPAREADOS, GRANOLA, CAFÉ LISTO PARA TOMAR, TE LISTO PARA TOMAR, HELADOS Y DULCES CONGELADOS

CHOCOLATE, CAMELOS Y CONFITES

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03223, nueve de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diez de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg.15231 – M.3554569– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FOSFO TONIC CAROSA, Una figura en forma rectangular de fondo claro, cuyos extremos izquierdo y derecho, están representados por líneas gruesas, siendo mas gruesa, la del extremo derecho: En la parte superior interna de dicha figura; aparecen las frases Tonico Activador / Activator Tonic, escritas en forma arqueada. Con letras minúsculas, con excepción de las iniciales "T", "A" y "A", "T", que son mayúsculas; En la parte central interna de dicha figura, se aprecia un dibujo que representa la silueta de una cabeza humana, a cuyo rededor, aparece una serie de figuritas que representan rayos o corrientes eléctricas y en la parte frontal de dicho dibujo, donde van los ojos, aparece una figura que representa un rayo o corrientes eléctricas de mayor tamaño, que penetra hasta el centro del dibujo de la cabeza: Debajo de la cabeza, aparece la frase "FOSFO TONIC"; escritas en dos palabras, con letras mayúsculas grandes y gruesas, la una sobre la otra. Debajo de esta, aparece la frase "Activa y Alimenta Tu Cerebro", escritas con letras minúsculas pequeñas, con excepción de las iniciales "A", "A", "T" y "C", de cada palabra, que son mayúsculas; debajo de dicha frase, aparece la palabra "CAROSA", escrita con letras mayúsculas, grandes y gruesas y finalmente en la parte inferior de la figura rectangular, aparecen las frases, "Con hierro y Vitaminas B12", al lado izquierdo y Iron and Vitamin B12, al lado derecho, ambas escritas con letras minúsculas, con excepción de las iniciales "C" "V" y "B", que son mayúsculas, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04679, a favor de: LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que abreviarse : LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V. , de El Salvador, bajo el No.0802259, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 107, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de agosto del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15232– M. 3554572– Valor C\$ 190.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de B.S.A. de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

PRESIDENT'S TASTE

Para proteger:

Clase: 29

HUEVOS, LECHE, MANTEQUILLA, CREMA, YOGUR, POSTRES A BASE DE LECHE, CREMA (PRODUCTO LÁCTEO), POSTRES DE CREMA, BEBIDAS DE YOGUR, QUESOS Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS; ESPECIALIDADES LÁCTEAS Y QUESO, QUESO PARA FUNDIR; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PLATILLOS COCINADOS A BASE DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

Clase: 35

REAGRUPAMIENTO, POR CUENTA DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS (CON EXCEPCIÓN DE SU TRANSPORTE), A SABER: "PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, ABONO PARA LAS TIERRAS, PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A CONSERVARLOS ALIMENTOS, COLORES, BARNICES, LACAS, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS. ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES, LUBRICANTES; COMBUSTIBLES; GASOLINA PARA MOTORES, MATERIAS DE ALUMBRADO, BUJÍAS Y MECHAS PARA EL ALUMBRADO; SUSTANCIA DIETÉTICAS PARA USO MEDICO,

ALIMENTOS PARA BEBES, MATERIAL PARA APOSITOS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICA, CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCARAS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE, APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), Y DE ENSEÑANZA APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES, EXTINTORES, APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN, DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SACADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS, PAPEL, CARTÓN, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFÍAS, PAPELERÍAS, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTA PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHÉS, CAUCHO, GOMA, MATERIAS QUE SIRVEN PARA CALAFATEAR, CERRAR CON ESTOPA Y AISLAR, TUBOS FLEXIBLES NO METÁLICOS, CUERO E IMITACIONES DE CUERO, BAÚLES Y MALETAS, PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, MUEBLES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS, CRISTALES (ESPEJOS) EN MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODOS ESTA MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS, MARCOS DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTA MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS, UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (NI DE METALES PRECIOSOS NI ENCHAPADOS), PEINES Y ESPONJAS, CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES), MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS, MATERIALES DE LIMPIEZA, VIRUTA DE HIERRO, VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN) CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA, JOYERÍA, BISUTERÍA, RELOJERÍA, CUERDAS, BRAMANTES, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, MATERIAS DE RELLENO; (CON EXCEPCIÓN DEL CAUCHO O MATERIAS PLÁSTICAS), MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO, HILOS PARA USO TEXTIL, TEJIDOS, ROPA DE CAMA Y DE MESA, VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERERÍA, PUNTILLAS Y BORDADOS, CINTAS Y LAZOS, BOTONES, CORCHETES Y OJETES, ALFILERES Y AGUJAS, FLORES ARTIFICIALES, ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINOLEUM Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS, TAPICERÍAS MURALES QUE NO SEAN DE MATERIAS TEXTILES, JUEGOS, JUGUETES, ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE, DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD, CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, LEVADURAS, SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS DE FRUTAS; JUGOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS,

BEBIDAS ALCOHÓLICAS", DE MANERA QUE SE PERMITA A LOS CLIENTES VER Y COMPRAR CONVENIENTEMENTE DICHOS PRODUCTOS EN TIENDAS DE VENTA AL DETALLE EN TIENDAS MAYORISTAS POR MEDIO DE CATÁLOGOS DE VENTA POR CORRESPONDENCIA O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (SITIOS WEB TRANSMISIONES DE TELECOMPRAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03021, veinticinco de agosto del año dos mil ocho, Managua, veintiocho de agosto del dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15233 – M. 1882137– Valor C\$ 97.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de APPLE INC. de EE.UU, solicita Registro de Marca de Servicios:

MOBILEME

Para proteger:

Clase: 41

ENTRETENIMIENTO EN MATERIA DE MÚSICA DIGITAL PROVEÍDA A TRAVÉS DE REDES LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIONES, INCLUYENDO LA INTERNET, INTRANETS, EXTRANETS, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES MÓVILES REDES SATELITALES Y CELULARES, PROVISIÓN DE FOROS DE CHAT PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES ENTRE USUARIOS DE COMPUTADORAS EN RELACIÓN A UN AMPLIO RANGO DE TEMAS, PUBLICACIONES DE LIBROS Y DIARIOS ELECTRONICOS DESDE REDES LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIONES, INCLUYENDO LA INTERNET, INTRANETS, EXTRANETS, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES MÓVILES, REDES SATELITALES Y CELULARES, PROVISIÓN DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS EN LÍNEA, A SABER REVISTAS EN LÍNEAS, BOLETINES INFORMATIVOS, LIBROS Y BLOGS (DIARIOS) EN MATERIA DE MÚSICA, CONCIERTOS , DEPORTES, JUEGOS, MEDIOS DE COMUNICACIONES, EVENTOS CULTURALES, COMENTARISTAS, ENTRETENIMIENTO, NOTICIAS, EVENTOS ACTUALES, HISTORIA Y PASATIEMPOS, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER LA PROVISIÓN EN LÍNEA DE JUEGOS DE COMPUTO (NO DESCARGABLES) PROVEÍDOS A TRAVÉS DE REDES LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO LA INTERNET, INTRANETS, EXTRANETS, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES MÓVILES, REDES SATELITALES Y CELULARES, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON ENTRETENIMIENTO, MÚSICA, EDUCACIÓN, ENTRETENIMIENTO Y EDUCACIÓN INTERACTIVOS, PROVEÍDOS EN LÍNEAS DESDE REDES, LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIONES, INCLUYENDO LA INTERNET, INTRANETS, EXTRANETS, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES MÓVILES, REDES SATELITALES Y CELULARES; SERVICIOS DE BIBLIOTECAS MUSICALES, ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE SEMINARIOS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON CIENCIA, INGENIERÍA, SISTEMAS DE COMPUTO Y NEGOCIOS, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, A SABER, SEMINARIOS, CURSOS Y CAPACITACION RELACIONADAS CON LA PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO O AUDIOVISUALES EN VIVO O PREGRABADOS, SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, A SABER, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE MÚSICA, CONCIERTOS, DEPORTES, JUEGOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EVENTOS CULTURALES, COMENTARISTAS, ENTRETENIMIENTO, NOTICIAS, EVENTOS ACTUALES, HISTORIA Y PASATIEMPOS, PROVISIÓN EN LÍNEAS DE BASES DE DATOS Y DIRECTORIOS EN MATERIA DE MÚSICA, CONCIERTOS, VIDEOS, RADIOS Y TELEVISIÓN, NOTICIAS, DEPORTES JUEGOS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO, PROVISIÓN EN LÍNEA DE REVISTAS, BOLETINES INFORMATIVOS Y LIBROS EN MATERIA DE MÚSICA, CONCIERTOS, VIDEOS, RADIO, NOTICIAS DE TELEVISIÓN, DEPORTES, JUEGOS EVENTOS CULTURALES Y ENTRETENIMIENTO, ORGANIZACIÓN DE EXHIBICIONES CON FINES DE ENTRETENIMIENTO, EDUCATIVAS O CULTURALES, MÚSICA, CONCIERTOS, EVENTOS CINEMATOGRÁFICOS Y DE PELÍCULAS, EVENTOS DE AUDIO Y VIDEO, PUBLICACIÓN DE

TEXTO Y GRÁFICOS DESDE REDES LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIONES, INCLUYENDO LA INTERNET, INTRANETS, EXTRANETS, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES MÓVILES, REDES SATELITALES Y CELULARES, EN MATERIA DE MÚSICA, CONCIERTOS, DEPORTES, JUEGOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EVENTOS CULTURALES, COMENTARISTAS, ENTRETENIMIENTO, NOTICIAS, EVENTOS ACTUALES, HISTORIA Y PASATIEMPOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03269, doce de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15234 – M. 1882136– Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de APPLE INC. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

MOBILEME

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, A SABER, LA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICAS DE DATOS, IMÁGENES AUDIO, VIDEO Y DOCUMENTOS, INCLUYENDO TEXTO, TARJETAS, CARTAS, MENSAJES, CORREOS, ANIMACIONES Y CORREOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DE REDES LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIONES INCLUYENDO LA INTERNET, INTRANETS, EXTRANETS, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES MÓVILES, REDES SATELITALES Y CELULARES,, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOFTWARE A TRAVÉS DE REDES LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIONES INCLUYENDO LA INTERNET, INTRANETS, EXTRANETS, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES MÓVILES, REDES SATELITALES Y CELULARES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE FAX, SERVICIOS PARA TERCEROS DE PORTALES DE SITIOS WEB PARA USO GENERAL; PROVISIÓN DE ACCESO A BASES DE DATOS A TRAVÉS DE REDES LOCALES O GLOBALES DE COMUNICACIONES INCLUYENDO LA INTERNET, INTRANETS, EXTRANETS, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES MÓVILES, REDES SATELITALES Y CELULARES, SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ACCESO A INTERNET, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES, A SABER: LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE MENSAJES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA LA DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE TELÉFONOS MÓVILES, A SABER: LA TRANSMISIÓN DE DATOS A TELÉFONOS MÓVILES, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03268, doce de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15235 – M. 1882135– Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de APPLE INC. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

MOBILEME

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDA AL MENUDEO EN MATERIA DE ENTRETENIMIENTO; A SABER, PELÍCULAS, TRABAJOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES Y MERCANCÍA RELACIONADA, PROVEÍDA A TRAVÉS DEL INTERNET Y OTRAS REDES DE COMPUTADORAS O COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS , SERVICIOS DE ANÁLISIS Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, A SABER, LA SELECCIÓN, ADOPCIÓN Y OPERACIÓN DE COMPUTADORAS Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE SISTEMAS DE COMPUTO, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE NEGOCIOS Y

COMERCIO A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTADORAS Y REDES GLOBALES DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE NEGOCIOS, A SABER, LA PROVISIÓN DE BASES DE DATOS EN RELACIÓN A LA COMPRA Y VENTA DE UN AMPLIO RANGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA TERCEROS, SERVICIOS DE NEGOCIOS, A SABER, LA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD PATA TERCEROS TRAVÉS DE REDES DE COMPUTADOS Y OTRAS REDES GLOBALES DE COMUNICACIONES, SERVICIOS DE TIENDAS AL MENUDEO DE PRODUCTOS COMO COMPUTADORAS, SOFTWARE DE COMPUTO, PERIFÉRICOS DE COMPUTO Y ELECTRÓNICOS DE CONSUMO, Y LA DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, SERVICIOS DE TIENDAS AL MENUDEO EN LÍNEA PROVEÍDAS A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTADORAS Y OTRAS REDES GLOBALES DE COMUNICACIONES DE PRODUCTOS TALES COMO COMPUTADORAS, SOFTWARE DE COMPUTO, PERIFÉRICOS DE COMPUTO Y ELECTRÓNICOS DE CONSUMO, Y DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03267, doce de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15236 – M. 1882134 – Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de APPLE INC. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOBILEME

Para proteger:

Clase: 9

EQUIPOS (HARDWARE) Y PROGRAMAS (SOFTWARE) DE COMPUTO; REPRODUCTORES DE AUDIO DIGITALES, INCLUYENDO REPRODUCTORES DE MÚSICA Y SOFTWARE PARA ACCESAR, OPERAR Y COMUNICARSE CON DICHO REPRODUCTORES; REPRODUCTORES MP3 Y SOFTWARE PARA ACCESAR, OPERAR Y COMUNICARSE CON DICHO REPRODUCTORES; COMPUTADORAS PORTÁTILES, ASISTENTES DIGITALES PERSONALES, LOCALIZADORES, ORGANIZADORES ELECTRÓNICOS, LIBRETAS ELECTRÓNICAS, TELÉFONOS, TELÉFONOS MÓVILES, VIDEOTELEFÓNOS, MAQUINAS DE JUEGOS DE COMPUTO, (ADAPTADAS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR), MICROPROCESADORES, TARJETAS DE MEMORIA, MONITORES Y PANTALLAS PARA COMPUTADORAS, TECLADOS, CABLES PARA COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, MODEMS IMPRESORAS UNIDADES DE DISCOS DE COMPUTO, CÁMARAS, CÁMARAS DIGITALES, PROGRAMAS DE COMPUTO PREGRABADOS PARA MANEJO DE INFORMACIÓN PERSONAL, SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, SOFTWARE PARA RECONOCIMIENTO DE CARACTERES , SOFTWARE PARA MANEJO DE TELEFONÍA, SOFTWARE PARA CORREOS ELECTRÓNICOS Y ENTREGA DE MENSAJES, SOFTWARE DE RADIOLOCALIZACIÓN, SOFTWARE PARA SINCRONIZAR BASES DE DATOS, PROGRAMAS DE COMPUTO DEL SISTEMA OPERATIVO, PROGRAMAS DE HERRAMIENTAS PARA DESARROLLO DE APLICACIONES, PARA COMPUTADORAS PERSONALES Y PORTÁTILES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN INALÁMBRICAS DE DATOS, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES CON FUNCIONES DE TELÉFONO CAPTURA DE FOTOGRAFÍAS Y TRANSMISIÓN DE VIDEOS, MENSAJES Y AUDIO, SOFTWARE PARA EL REDIRECCIONAMIENTO DE MENSAJES, CORREOS ELECTRONICOS Y/O OTROS DATOS DE UNO O MAS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PORTATILES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03266, doce de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15237 – M. 1882133– Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocio como STARBUCK COFFEE COMPANY de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRAPPUCCINO

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ MOLIDO Y EN GRANO, COCOA, TE (DE HIERBAS Y NO HIERBA), CAFÉ, TE, COCOA Y BEBIDAS EXPRES; Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ Y/O EXPRES, BEBIDAS HECHAS A BASE DE TE, CHOCOLATE Y VAINILLA EN POLVO; SALSA; SIROPE DE CHOCOLATE; SIROPES SABORIZANTES PARA BEBIDAS; PRODUCTOS HORNEADOS, INCLUYENDO PANECILLOS, BISCOCHOS, GALLETAS TIPO PANECILLO, GALLETAS, PASTELERÍA Y PANES; EMPAREDADOS, GRANOLA, CAFÉ LISTO PARA TOMAR, TE LISTO PARA TOMAR, HELADOS Y DULCES CONGELADOS CHOCOLATE, CAMELOS Y CONFITES

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03283, diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15238 – M. 1882138– Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocio como STARBUCK COFFEE COMPANY de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STARBUCKS

Para proteger:
Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE, CAFÉ, CAFETERÍA, BAR PARA MERENDAR, BAR CAFÉ Y CASA DEL CAFÉ, SERVICIOS DE RESTAURANTES A DOMICILIO Y SERVICIOS DE RESTAURANTE PARA LLEVAR COMIDA ENCARGADA; SERVICIOS DE BANQUETES A DOMICILIO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE CAFÉ PARA LAS OFICINAS, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE CAFÉ EN LAS OFICINAS, SERVICIOS DE COMIDA POR CONTRATO, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, PREPARACIÓN Y VENTA A DOMICILIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03224, nueve de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diez de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15239 – M. 3554576– Valor C\$ 145.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de Kabushiki Kaisha Sony Computer Entertainment (también negociando como Sony Computer Entertainment Inc) de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UMD

Para proteger:
Clase: 9

CABLES AUDIO-VISUALES; AMPLIFICADORES; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA PARA INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTRÓNICOS; CARGADORES PARA BATERÍAS O ACUMULADORES; DISCOS ÓPTICOS EN BLANCO; CABLES ELECTRICOS; COMPUTADORAS; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA GRABADORAS DE CD; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA GRABADORAS DE DVD; MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS PARA CONSUMIDORES ADAPTADAS PARA USO ÚNICAMENTE CON RECEPTORES DE TELEVISIÓN; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA GRABADORAS DE VIDEO DE DVD; CONTROLADORES

ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD-ROM; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES; CÁMARAS DIGITALES DE FOTOGRAFÍAS ESTÁTICA; UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE TUBOS DE RAYOS CATÓDICOS (CRT); UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE PLASMA; UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE ELECTROLUMINESCENCIA; MICROETIQUETAS CODIFICADAS DE PLÁSTICO, METAL Y SILICIO PARA SU EMPLEO EN EL CAMPO DE ETIQUETADO PASIVO, EL RASTREO O LOCALIZACIÓN DE PERSONA, ANIMALES, VEHÍCULOS O PRODUCTOS DE CUALQUIER TIPO; ESCÁNERES ÓPTICOS, TRANSMISORES DE FRECUENCIA MODULADA (FM); SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS); GRABADORAS DE DISCO DURO; DISCOS DUROS; TECLADOS; TECLADOS PARA USO CON MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS CON TELEVISORES ÚNICAMENTE PARA USO PERSONAL; PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO; MONITORES DE CRISTAL LIQUIDO; ALTAVOCES; TARJETAS DE MEMORIA; MICRÓFONOS; MODEMS; RATONES PARA COMPUTADORAS; REPRODUCTORES DE DISCOS ÓPTICOS INCLUYENDO CONTROLADORES; GRABADORAS DE DISCOS ÓPTICOS INCLUYENDO CONTROLADORES, CABLES DE FIBRA ÓPTICA; REPRODUCTORES DIGITALES DE AUDIO PORTÁTILES; PROGRAMAS DE JUEGO PARA JUEGOS PORTÁTILES DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; SINTONIZADORES RECEPTORES DE EMISIÓN TELEVISIVAS SATELITALES; SINTONIZADORES RECEPTORES DE EMISIONES DIGITALES TERRESTRES; BATERÍAS RECARGABLES; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON PROGRAMAS DE JUEGOS PARA COMPUTADORAS; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO SOLAMENTE CON JUEGOS PORTÁTILES DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; CONTROLADORES REMOTOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE CD; CONTROLADORES REMOTOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD, CONTROLADORES REMOTOS PARA USO SOLAMENTE CON REPRODUCTORES AUDIO-VISUALES PORTÁTILES; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO CON COMPUTADORAS; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO SOLAMENTE CON REPRODUCTORES DIGITALES DE AUDIO PORTÁTILES; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO CON VIDEOJUEGOS CON TELEVISOR SOLAMENTE PARA USO PERSONAL; ENRUTADORES; DISCOS COMPACTOS GRABADOS CON SONIDOS; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON SONIDOS; SINTONIZADORES PARA RECEPTORES DE TELEVISIÓN; PROGRAMAS DE VIDEOJUEGOS; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON VIDEO; DISCOS MAGNÉTICOS ÓPTICOS GRABADOS CON VIDEO.

Clase: 28

MAQUINAS DE DIVERSIÓN PARA USO EN PARQUES DE DIVERSIÓN DISTINTAS A MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS DE SALAS DE VIDEO JUEGOS; VIDEOJUEGOS DE PREVIO PAGO, JUGUETES DE PELUCHE, JUEGOS DE GO; JUEGOS DE AJEDREZ; NAIPES, TACOS DE BILLAR, BOLAS DE BILLAR, MESAS DE BILLAR; GUANTES DE BÉISBOL, ESTUCHES DE PROTECCIÓN PARA JUEGOS DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO, MUÑECAS, JUGUETES IMPULSADOS CON ELECTRICIDAD, MAQUINAS DE JUEGOS ELECTRONICOS EDUCATIVOS PARA NIÑOS, EQUIPOS DE JUEGO ELECTRÓNICO CON UNA FUNCIÓN DE RELOJ, CAÑAS DE PESCAR, CARRETES PARA PESCAR, REDES PARA MARIPOSAS, BOLAS PARA GOLF; GUATES PARA GOLF; TEES PARA GOLF; JUEGOS ELECTRONICOS DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; UNIDADES DE MANO PARA JUGAR VIDEOJUEGOS; ESQUÍ, MAQUINAS AUTONOMAS DE VIDEOJUEGO DE USO PERSONAL, QUE INCLUYEN UN TELEVISOR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03235, nueve de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diez de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15240 – M. 3554579– Valor C\$ 145.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de Kabushiki Kaisha Sony Computer Entertainment (también negociando como Sony Computer

Entertainment Inc) de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PSP

Para proteger:
Clase: 9

CABLES AUDIO-VISUALES; AMPLIFICADORES; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA PARA INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTRÓNICOS; CARGADORES PARA BATERÍAS O ACUMULADORES; DISCOS ÓPTICOS EN BLANCO; CABLES ELECTRICOS; COMPUTADORAS; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA GRABADORAS DE CD; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA GRABADORAS DE DVD; MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS PARA CONSUMIDORES ADAPTADAS PARA USO ÚNICAMENTE CON RECEPTORES DE TELEVISIÓN; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA GRABADORAS DE VIDEO DE DVD; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD-ROM; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES; CÁMARAS DIGITALES DE FOTOGRAFÍAS ESTÁTICA; UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE TUBOS DE RAYOS CATÓDICOS (CRT); UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE PLASMA; UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE ELECTROLUMINESCENCIA; MICROETIQUETAS CODIFICADAS DE PLÁSTICO, METAL Y SILICIO PARA SU EMPLEO EN EL CAMPO DE ETIQUETADO PASIVO, EL RASTREO O LOCALIZACIÓN DE PERSONA, ANIMALES, VEHÍCULOS O PRODUCTOS DE CUALQUIER TIPO; ESCÁNERES ÓPTICOS, TRANSMISORES DE FRECUENCIA MODULADA (FM); SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS); GRABADORAS DE DISCO DURO; DISCOS DUROS; TECLADOS; TECLADOS PARA USO CON MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS CON TELEVISORES ÚNICAMENTE PARA USO PERSONAL; PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO; MONITORES DE CRISTAL LIQUIDO; ALTAVOCES; TARJETAS DE MEMORIA; MICRÓFONOS; MODEMS; RATONES PARA COMPUTADORAS; REPRODUCTORES DE DISCOS ÓPTICOS INCLUYENDO CONTROLADORES; GRABADORAS DE DISCOS ÓPTICOS INCLUYENDO CONTROLADORES, CABLES DE FIBRA ÓPTICA; REPRODUCTORES DIGITALES DE AUDIO PORTÁTILES; PROGRAMAS DE JUEGO PARA JUEGOS PORTÁTILES DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; SINTONIZADORES RECEPTORES DE EMISIONES TELEVISIVAS SATELITALES; SINTONIZADORES RECEPTORES DE EMISIONES DIGITALES TERRESTRES; BATERÍAS RECARGABLES; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON PROGRAMAS DE JUEGOS PARA COMPUTADORAS; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO SOLAMENTE CON JUEGOS PORTÁTILES DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; CONTROLADORES REMOTOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE CD; CONTROLADORES REMOTOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD, CONTROLADORES REMOTOS PARA USO SOLAMENTE CON REPRODUCTORES AUDIO-VISUALES PORTÁTILES; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO CON COMPUTADORAS; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO SOLAMENTE CON REPRODUCTORES DIGITALES DE AUDIO PORTÁTILES; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO CON VIDEOJUEGOS CON TELEVISOR SOLAMENTE PARA USO PERSONAL; ENRUTADORES; DISCOS COMPACTOS GRABADOS CON SONIDOS; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON SONIDOS; SINTONIZADORES PARA RECEPTORES DE TELEVISIÓN; PROGRAMAS DE VIDEOJUEGOS; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON VIDEO; DISCOS MAGNÉTICOS ÓPTICOS GRABADOS CON VIDEO.

Clase: 28

MAQUINAS DE DIVERSION PARA USO EN PARQUES DE DIVERSION DISTINTAS A MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS DE SALAS DE VIDEO JUEGOS; VIDEOJUEGOS DE PREVIO PAGO, JUGUETES DE PELUCHE, JUEGOS DE GO; JUEGOS DE AJEDREZ; NAIPES, TACOS DE BILLAR, BOLAS DE BILLAR, MESAS DE BILLAR; GUANTES DE BÉISBOL, ESTUCHES DE PROTECCIÓN PARA JUEGOS DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO, MUÑECAS, JUGUETES

IMPULSADOS CON ELECTRICIDAD, MAQUINAS DE JUEGOS ELECTRONICOS EDUCATIVOS PARA NIÑOS, EQUIPOS DE JUEGO ELECTRÓNICO CON UNA FUNCIÓN DE RELOJ, CAÑAS DE PESCAR, CARRETES PARA PESCAR, REDES PARA MARIPOSAS, BOLAS PARA GOLF; GUATES PARA GOLF; TEES PARA GOLF; JUEGOS ELECTRONICOS DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; UNIDADES DE MANO PARA JUGAR VIDEOJUEGOS; ESQUÍ, MAQUINAS AUTONOMAS DE VIDEOJUEGO DE USO PERSONAL, QUE INCLUYEN UN TELEVISOR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03232, nueve de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diez de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15241 – M. 1882147– Valor C\$ 145.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Playboy Enterprises International, Inc. de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLAYBOY

Para proteger:
Clase: 20

MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS PARA FOTOS; ANILLOS PLÁSTICOS PARA LLAVES, ESPEJOS DE MANO, AROS Y BARRAS PARA CORTINAS DE BAÑO, CORTINAS DE BAMBÚ, ALMOHADAS DE BAÑO, SILLAS PLAYERAS, TABLÓN DE ANUNCIOS, COJINES PARA SILLAS, ALMOHADILLAS PARA ASIENTOS, PERCHAS DE ROPA, PORTA ABRIGOS, RECIPIENTES CERRADOS DE PLÁSTICO, PIZARRAS DE CORCHOS, CORCHOS DE BOTELLA, GANCHOS DE CORTINAS, COJINES, SILLAS PARA TERRAZA, CORTINAS DECORATIVAS, PLACAS DECORATIVAS PARA PAREDES, VITRINAS, EXHIBIDORES, CAMAS PARA MASCOTA, PARADORES PLÁSTICOS PARA PUERTAS, PARADORES DE MADERA PARA PUERTA, MANIJAS PLÁSTICAS Y DE MADERA PARA GAVETAS, CORCHO, JUNCO, CAÑA, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, HUESO DE BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, MADRE PERLA, ESPUMA DE MAR, (MATERIAL) Y SUSTITUTOS PARA TODOS ESTOS MATERIALES, PAJILLAS PARA BEBER, FIGURITAS DE TELAS, ABANICOS PARA USO PERSONAL (NO ELÉCTRICOS), FIGURITAS DE HUESO, MARFIL, YESO, PLÁSTICO, CERA O MADERA, ARCHIVADORES, CEDAZO PARA CHIMENEAS, TELAS AJUSTABLE PARA CUBRIR MUEBLES, DISPENSADORES DE TOALLAS NO METÁLICOS, MARCOS PARA PINTURAS, GLOBO FIJO, DECORACIONES DE PLÁSTICO PARA EMPAQUES DE REGALO, ABANICOS DE MANO, PERCHAS, CAJAS PARA ALMACENAR SOMBREROS HECHAS DE PLÁSTICO, ESTANTES PARA SOMBREROS, PERCHEROS PARA SOMBREROS, PLACAS IDENTIFICATIVAS NO DE METAL, ALMOHADAS INFLABLES, GABINETES PARA LLAVES, LLAVEROS (NO METÁLICOS), BUZONES NO METÁLICOS,, PORTA REVISTA, MANIQUÍES, MESAS PARA MASAJES, VITRINAS METÁLICAS, MARCOS DE ESPEJO, LLAVEROS NO METÁLICOS NI DE CUERO, PAPELERAS NO METÁLICAS, TAPAS DE BOTELLAS NO METÁLICAS, PLACA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERROS NO METÁLICAS, ASAS DE PUERTA NO METÁLICAS, LLAVEROS NO METÁLICOS, ANILLOS NO METÁLICOS PARA LLAVES, TROFEOS NO METÁLICOS, VELETAS NO METÁLICAS, TAPONES PARA BOTELLAS NO METÁLICOS, TAPONES NO METÁLICOS PARA RECIPIENTE, MARCOS DE PAPEL PARA FOTOS, MARCOS DE PAPEL PARA FOTOGRAFÍAS, ADORNOS PLÁSTICOS DE FIESTA, CAJONES PARA MASCOTA, COJINES PARA MASCOTA, MUEBLES PARA MASCOTAS, MARCO DE METAL PRECIOSO PARA FOTOS, CAJAS DE METAL PRECIOSO PARA PÍLDORAS, ALMOHADAS, PORTA PLANTAS, MACETERAS, CAJAS DE PLÁSTICO, DECORACIONES PLÁSTICAS PARA PASTELES, TARJETAS PLÁSTICAS DE ACCESO, CAJONES PLÁSTICOS, MANIJAS PLÁSTICAS, MATERIAL PARA FORRAR GAVETAS PLÁSTICA, ETIQUETAS COLGABLES DE PLÁSTICO, ETIQUETAS PARA LLAVEROS DE PLÁSTICOS, LLAVEROS DE PLÁSTICO, AROS PLÁSTICOS PARA LLAVES, ETIQUETAS DE LLAVES PLÁSTICAS, TAPAS PLÁSTICAS, INSIGNIAS DE PLÁSTICO, PLACAS DE AUTO DE PLÁSTICOS NOVEDOSOS, TABLEROS DE CLAVIJAS PLÁSTICO, BANDERINES PLÁSTICOS,

CAJAS DE PLÁSTICOS PARA PÍLDORAS, ESCULTURAS DE PLÁSTICO, TABLAS PARA SEÑALES DE PLÁSTICOS, PORTADOR DE PLÁSTICO PARA CAJAS DE PAÑUELOS DESECHABLES. CASA DE JUEGOS PARA MASCOTA, FIGURITAS DE PLASTILINA, CAMAS PORTATILES PARA MASCOTAS, CASETA DE PERRO PORTÁTIL, PORTA OLLAS, POSTES PARA QUE LAS MASCOTAS RASGUÑEN, COJINES PARA ASIENTO, VARAS PARA CORTINAS DE BAÑO, AROS PARA CORTINAS DE BAÑOS, SACOS DE DORMIR, ESTATUAS, FIGURILLAS, TAPONES DE CORCHO O IMITACIONES DE CORCHO, PERCHEROS DE ALMACENAMIENTO, PERCHEROS DE CORBATA, TOALLERO, ESTANTE DE TOALLAS, ESTANTES DE SOMBRILLAS, PLACAS DE PARED HECHAS DE PLÁSTICO O DE MADERA, PERSIANAS, BOTELLEROS DE VINO, CAJAS DE MADERA, CAJONES DE MADERA, PERILLA PARA PUERTA DE MADERA, TABLAS PARA SEÑALES DE MADERA, TRABAJOS DE ARTE (DE MADERA, CERA, YESO O PLÁSTICO)

Clase: 24

TEXTILES Y PRODUCTOS TEXTILES, COBERTORES DE CAMAS; CUBREMESAS, SERVILLETA DE TELA PARA CERVEZA Y POSAVASOS DE TELA, ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA, TEXTILES DE CASA, PAÑOS PARA LAVARSE, CUBRECAMA, SABANAS, FUNDAS, FRAZADAS, CUBRE EDREDONES, SABANA, COJINES CON VUELOS Y EDREDONES, CORTINAS DE BAÑO Y TRATAMIENTOS DE VENTANAS, GUANTES DE BAÑO, ROPA DE BAÑO, FRAZADAS DE CAMA, SABANAS DE CAMA, FALDAS DE CAMA, COBERTORES DE CAMA, MANTAS, POSAVASOS DE TELA, EDREDONES, CORTINAS, CORTINERÍA, SACUDIDOR DE POLVO, PROTECTOR DE EDREDONES, EDREDONES, BANDERAS DE TELA, TELAS PARA CUBRIR VENTANAS Y TRATAMIENTOS (PRINCIPALMENTE CORTINAS, CORTINERÍA, TELA TRANSPARENTE, APLICACIONES DE TELAS APALETONADAS O RECOGIDAS PARA ADORNAR CORTINAS Y CENEFA), COLCHONES DE PLUMAS, FUTON HECHO A LA MEDIDA NO DE PAPEL, TELAS PARA CUBRIR REGALOS, PAÑUELOS, ETIQUETAS DE TELA, MOSQUITEROS, GUANTES PARA HORNEAR, FRAZADA PARA MASCOTAS, FUNDAS, PROTECTOR DE ALMOHADA, SOBRE FUNDAS, INDIVIDUALES DE TELA, INDIVIDUALES DE PLÁSTICO, SOSTENEDORES DE OLLAS, EDREDONES, MANTELES NO DE PAPEL, MANTELES DE METALES PRECIOSO, MANTELERÍA, TEXTIL PARA TAPICES, CUBRECAMAS, TOALLAS, TELAS PARA TAPIZAR MUEBLES, MANTELES DE VINILO, PAÑOS PARA LAVARSE, GUANTES DE LAVAR, MITONES DE LAVAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03077, diecinueve de agosto del año dos mil ocho, Managua, nueve de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15242 – M. 7644877– Valor C\$ 290.00

Dra. Maria Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

GREE

Para proteger:

Clase: 7

COMPRESORES (MAQUINAS), COMPRESORES PARA REFRIGERADOR, CONDENSADORES DE AIRE, PRESORES, MAQUINAS PARA AMOLDAR, EQUIPOS PARA LA INDUSTRIAL ELÉCTRICA, HERRAMIENTAS DE MAQUINAS, MOTORES ELÉCTRICOS PAQUETES DE ALAMBRES (PARTES DE MOTORES ELÉCTRICOS), VÁLVULAS (PARTES DE MAQUINAS), MAQUINAS PARA FILTRACIÓN, FILTROS (PARTES DE MAQUINAS O MOTORES), FILTROS PARA LIMPIEZA DE AIRE HELADO, (PARA MAQUINAS), MAQUINAS DE PLÁSTICO PARA VERTER, CONVERTIDORES (MAQUINAS), FAJAS PARA MAQUINAS, MAQUINAS PARA ENVOLVER, MAQUINAS PARA EMPACAR, LICUADORAS ELÉCTRICAS PARA USO DOMESTICO, LAVADORAS, SECADORAS, MECANISMO PARA EXPRESAR EN LAVANDERÍA,

MAQUINAS DE PINTURA EN SPRAY, PISTOLAS DE SPRAY PARA PINTURA, IMPRESORAS, MAQUINAS Y APARATOS DE LIMPIEZA (ELÉCTRICA), DISPOSITIVOS PARA DIBUJAR CORTINAS ELÉCTRICAMENTE OPERADAS, MAQUINAS PARA PLANCHAR, MAQUINAS DE COSER, DISPOSITIVOS MECÁNICOS PARA LA INDUSTRIA DE BICICLETAS, MAQUINAS PARA APLASTAR, MAQUINAS PARA TEÑIR, MAQUINAS PARA DIMENSIONAR, ASPIRADORA, EXPRIMIDORES DE JUGO DOMÉSTICOS, MAQUINAS ELECTROMECÁNICAS PARA LA PREPARACIÓN DE BEBIDAS, TALADROS ELÉCTRICOS PORTATILES (CON EXCEPCIÓN DE TALADROS PARA CARBÓN), CLUTCHES ELECTROMAGNÉTICOS (APARTE DE VEHÍCULOS TERRESTRES), SELLADORES PARA ENSAMBLAJE (PARTES DE MAQUINAS), MAQUINAS PARA HACER YOGURT, (PARTES DE MAQUINAS PARA HACER PAN, MOTORES ELÉCTRICOS, (APARTE DE TERRESTRE), MAQUINAS METALÚRGICAS, MAQUINAS ROCIADORAS, MAQUINAS DE TRITURACIÓN; MAQUINAS ELÉCTRICAS DE COCINA

Clase: 9

CONDENSADORES, DISCOS MAGNÉTICOS, APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, RADIOS, GRABADORAS, ACÚSTICAS, PARLANTES, APARATOS DE DIVERSIÓN ADAPTADOS PARA USO DE PROYECCIÓN CON PANTALLA O MONITOR EXTERNO APARATOS DE DIVERSIÓN ADAPTADOS PARA RECIBIDOR DE TELEVISIÓN ÚNICAMENTE, PANTALLA PANORÁMICA A COLORES, ELECTROLIZADORES, RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, CIRCUITOS INTEGRADOS, COMPUTADORAS, APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, PROGRAMAS DE ORDENADORES, REGISTRO, APARATOS TELEFÓNICOS, TRANSMISORES DE SEÑALES ELECTRÓNICAS, APARATOS ELECTRODINÁMICOS PARA SEÑALES DE CONTROL REMOTO, ANTENAS, CÁMARAS (FOTOGRAFICAS), TOCADISCOS, DETECTORES DE MONEDAS FALSAS, TIMBRES DE ALARMA (ELÉCTRICOS); PANCHAS ELÉCTRICAS, ALAMBRES DE COBRE AISLADOS; ALAMBRES ESMALTADOS; REDES DE ELECTRICIDAD (MATERIALES DE) ALAMBRES, CABLES, ALAMBRES ELÉCTRICOS, CABLES ELÉCTRICOS, JUEGOS (APARATOS PARA), ADAPTADOS PARA USO DE PROYECCIÓN CON PANTALLA O MONITOR EXTERNO, CARTUCHOS DE VIDEO JUEGOS, INSTRUMENTOS PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS, FOTOCOPIADORAS (FOTOGRAFICA, ELECTROSTÁTICA, TÉRMICA); ENCHUFES, CONECTORES Y OTROS CONTACTOS (DE CONEXIONES ELÉCTRICAS); AMPLIFICADORES, LAPICEROS ELECTRONICOS (CON UNIDAD VISUAL DE PANTALLA), PROGRAMAS OPERATIVOS (SOFTWARES) DE COMPUTADORA, DISCOS FONOGRAFICOS; BATERÍAS PARA ILUMINACIÓN, CABLES MAGNÉTICOS, SENSORES ELÉCTRICOS DE TEMPERATURA, INDICADORES DE TEMPERATURA, GRUPOS DE CABLES ELÉCTRICOS.

Clase: 11

CONDENSADORES, DISCOS MAGNÉTICOS, APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, RADIOS, GRABADORAS, ACÚSTICAS, PARLANTES, APARATOS DE DIVERSIÓN ADAPTADOS PARA USO DE PROYECCIÓN CON PANTALLA O MONITOR EXTERNO APARATOS DE DIVERSIÓN ADAPTADOS PARA RECIBIDOR DE TELEVISIÓN ÚNICAMENTE, PANTALLA PANORÁMICA A COLORES, ELECTROLIZADORES, RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, CIRCUITOS INTEGRADOS, COMPUTADORAS, APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, PROGRAMAS DE ORDENADORES, REGISTRO, APARATOS TELEFÓNICOS, TRANSMISORES DE SEÑALES ELECTRÓNICAS, APARATOS ELECTRODINÁMICOS PARA SEÑALES DE CONTROL REMOTO, ANTENAS, CÁMARAS (FOTOGRAFICAS), TOCADISCOS, DETECTORES DE MONEDAS FALSAS, TIMBRES DE ALARMA (ELÉCTRICOS); PANCHAS ELÉCTRICAS, ALAMBRES DE COBRE AISLADOS; ALAMBRES ESMALTADOS; REDES DE ELECTRICIDAD (MATERIALES DE) ALAMBRES, CABLES, ALAMBRES ELÉCTRICOS, CABLES ELÉCTRICOS, JUEGOS (APARATOS PARA), ADAPTADOS PARA USO DE PROYECCIÓN CON PANTALLA O MONITOR EXTERNO, CARTUCHOS DE VIDEOS JUEGOS, INSTRUMENTOS PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, FOTOCOPIADORAS (FOTOGRAFICA, ELECTROSTÁTICA, TÉRMICA); ENCHUFES, CONECTORES Y OTROS CONTACTOS (DE CONEXIONES ELÉCTRICAS); AMPLIFICADORES, LAPICEROS ELECTRONICOS

(CON UNIDAD VISUAL DE PANTALLA), PROGRAMAS OPERATIVOS (SOFTWARES) DE COMPUTADORA, DISCOS FONOGRAFICOS; BATERÍAS PARA ILUMINACIÓN, CABLES MAGNÉTICOS, SENSORES ELÉCTRICOS DE TEMPERATURA, INDICADORES DE TEMPERATURA, GRUPOS DE CABLES ELÉCTRICOS.

Clase: 16

PAPEL, PAPEL PARA FOTOCOPIAS; (ÚTILES DE PAPELERÍA); PAPEL HIGIENICO, PAPEL TOALLA TARJETAS DE PUBLICIDAD DE PAPEL O CARTULINA, CUADERNOS, PERIODICOS, FOTOS PAPEL PARA ENVOLVER, APARATO DE ENCUADERNACIÓN (EQUIPO DE OFICINA), ÚTILES DE OFICINA, EXCEPTO MUEBLES, TINTA CHINA PREPARADA, ESTAMPILLA (SELLOS), INSTRUMENTOS PARA LA ESCRITURA, PEGAMENTO (ADHESIVOS), PARA LA PAPELERÍA O LA CASA, INSTRUMENTOS PARA DIBUJAR, MATERIALES PARA DIBUJAR, MAQUINAS DE ESCRIBIR (ELÉCTRICAS Y NO ELÉCTRICAS). MATERIAL DE ENSEÑANZA, EXCEPTO APARATOS, MODELOS ARQUITECTOS, ROSARIOS PARA.

Clase: 35

SERVICIOS DE MERCADEO PARA TERCEROS, ESPECIALMENTE PREPARACIONES Y UBICACIÓN DE PUBLICIDAD PARA TERCEROS IN UNA VARIEDAD DE MEDIOS (DE PERIODICOS A RADIOS, INTERNET, O DE TODO TIPO), AGENCIAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, PROMOCIÓN PARA LA VENTA DE APARATOS ELECTRICOS A TERCEROS A TRAVÉS DE UNA VARIEDAD DE FORMAS(DESDE PUNTOS DE PREMIACIÓN POR COMPRAS, DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL IMPRESO, DISTRIBUCIÓN DE BONOS POR COMPRAS ESPECIALES, TALES COMO: "COMPRE UNO, GANE CUATRO" Y CUALESQUIERA POSIBILIDADES) Y VENTAS DIRECTAS A TERCEROS, SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS COMPUTADORAS, PREPARACIONES Y/O COORDINACIÓN DE PROPUESTAS EN NOMBRE DE OTROS LICITACIONES PUBLICAS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PROFESIONAL, COMERCIAL, CONSULTORÍA DE NEGOCIOS(PROFESIONALES), ANÁLISIS DE MERCADEO PARA TERCEROS, CONSULTORÍA EN MANEJO DE PERSONAL, CONTADURÍA, ASISTENCIA EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, SERVICIOS DE AUDITORIAS..

Clase: 37

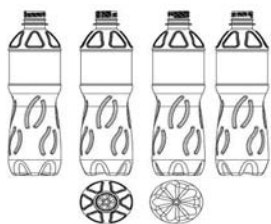
SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, TAPIZADO, INSTALACIONES Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MECÁNICA, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CONGELACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HARDWARE DE COMPUTADORES, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS Y DE EQUIPOS DE OFICINA, SERVICIOS DE SUPRESIÓN DE INTERFERENCIA EN APARATOS ELÉCTRICOS, SERVICIO DE LAVADO DE ROPA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02917, catorce de agosto del año dos mil ocho, Managua, veintiséis de agosto del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15243 – M. 7644874– Valor C\$ 435.00

Dra. Maria Eugenia García Fonseca, Apoderado de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS HUANCAYO, S.R.L. de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190713 y 190722

El diseño tridimensional de una botella de boca redonda, pico ranurado, en la parte superior es más estrecha, en ella se aprecian triángulos, en alto relieve colocados uno al lado del otro y bordean al ancho de la botella superior que es recta y se mantiene así hasta la mitad del envase; luego la botella; así mismo la parte superior se va ensachando hasta llegar a la parte central superior que es recta y se mantiene así hasta la mitad del envase; luego la botella ligeramente se estrecha para nuevamente ensancharse hasta la mitad de la parte inferior que tiene bordes redondeados, en la parte central-inferior, se distingue en cada frente la figura de seis ovaladas que angostan un poco la base de la botella conforme al modelo adjunto.

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03237, diez de septiembre del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15244 – M. 7644876– Valor C\$ 630.00

Dra. Maria Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

El diseño es la representación de una letra "G" en grafía especial, que se compone de un círculo de color negro, que es atravesado en el medio por una línea gruesa blanca en posición horizontal y del centro, dicha línea corta al círculo hacia abajo en forma transversal.

Para proteger:

Clase: 7

COMPRESORES (MAQUINAS), COMPRESORES PARA REFRIGERADOR, CONDENSADORES DE AIRE, PRESORES, MAQUINAS PARA AMOLDAR, EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, HERRAMIENTAS DE MAQUINAS, MOTORES ELÉCTRICOS PAQUETES DE ALAMBRES (PARTES DE MOTORES ELÉCTRICOS), VÁLVULAS (PARTES DE MAQUINAS), MAQUINAS PARA FILTRACIÓN, FILTROS (PARTES DE MAQUINAS O MOTORES), FILTROS PARA LIMPIEZA DE AIRE HELADO, (PARA MAQUINAS), MAQUINAS DE PLÁSTICO PARA VERTER, CONVERTIDORES(MAQUINAS), FAJAS PARA MAQUINAS, MAQUINAS PARA ENVOLVER, MAQUINAS PARA EMPACAR, LICUADORAS ELÉCTRICAS PARA USO DOMESTICO, LAVADORAS, SECADORAS, MECANISMOS PARA EXPRESAR EN LAVANDERÍA, MAQUINAS DE PINTURA EN SPRAY, PISTOLAS DE SPRAY PARA PINTURA, IMPRESORAS, MAQUINAS Y APARATOS DE LIMPIEZA (ELÉCTRICA), DISPOSITIVOS PARA DIBUJAR CORTINAS ELÉCTRICAMENTE OPERADAS, MAQUINAS PARA PLANCHAR, MAQUINAS DE COSER, DISPOSITIVOS MECÁNICOS PARA LA INDUSTRIA DE BICICLETAS, MAQUINAS PARA APLASTAR, MAQUINAS PARA TEÑIR, MAQUINAS PARA DIMENSIONAR, ASPIRADORAS, EXPRIMIDORES DE JUGO DOMÉSTICOS, MAQUINAS ELECTROMECÁNICAS PARA LA PREPARACIÓN DE BEBIDAS, TALADROS ELÉCTRICOS PORTATILES (CON EXCEPCIÓN DE TALADROS PARA CARBÓN), CLUTCHES ELECTROMAGNÉTICOS (APARTE DE VEHÍCULOS TERRESTRES), SELLADORES PARA

ENSAMBLAJE (PARTES DE MAQUINAS), MAQUINAS PARA HACER YOGURT, MAQUINAS PARA HACER PAN, MOTORES ELÉCTRICO, (APARTE DE TERRESTRES), MAQUINAS METALÚRGICAS, MAQUINAS ROCIADORAS, MAQUINAS DE TRITURACIÓN; MAQUINAS ELÉCTRICAS DE COCINA

Clase: 9

CONDENSADORES, DISCOS MAGNÉTICOS, APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, RADIOS, GRABADORAS, ACÚSTICAS, PARLANTES, APARATOS DE DIVERSIÓN ADAPTADOS PARA USO DE PROYECCIÓN CON PANTALLA O MONITOR EXTERNO APARATOS DE DIVERSIÓN ADAPTADOS PARA RECIBIDOR DE TELEVISIÓN ÚNICAMENTE, PANTALLA PANORÁMICA A COLORES, ELECTROLIZADORES, RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, CIRCUITOS INTEGRADOS, COMPUTADORAS, APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, PROGRAMAS DE ORDENADORES, REGISTRO, APARATOS TELEFÓNICOS, TRANSMISORES DE SEÑALES ELECTRÓNICAS, APARATOS ELECTRODINÁMICOS PARA SEÑALES DE CONTROL REMOTO, ANTENAS, CÁMARAS (FOTOGRAFICAS), TOCADISCOS, DETECTORES DE MONEDAS FALSAS, TIMBRES DE ALARMA (ELÉCTRICOS); PLANCHAS ELÉCTRICAS, ALAMBRES DE COBRE AISLADOS; ALAMBRES ESMALTADOS; REDES DE ELECTRICIDAD (MATERIALES DE) ALAMBRES, CABLES, ALAMBRES ELÉCTRICOS, CABLES ELÉCTRICOS, JUEGOS (APARATOS PARA), ADAPTADOS PARA USO DE PROYECCIÓN CON PANTALLA O MONITOR EXTERNO, CARTUCHOS DE VIDEO JUEGOS, INSTRUMENTOS PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, FOTOCOPIADORAS (FOTOGRAFICA, ELECTROSTÁTICA, TÉRMICA); ENCHUFES, CONECTORES Y OTROS CONTACTOS (DE CONEXIONES ELÉCTRICAS); AMPLIFICADORES, LAPICEROS ELECTRONICOS (CON UNIDAD VISUAL DE PANTALLA), PROGRAMAS OPERATIVOS(SOFTWARES) DE COMPUTADORAS, DISCOS FONOGRAFICOS; BATERÍAS PARA ILUMINACIÓN, CABLES MAGNÉTICOS, SENSORES ELÉCTRICOS DE TEMPERATURA, INDICADORES DE TEMPERATURA, GRUPOS DE CABLES ELÉCTRICOS.

Clase: 11

INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS; INSTALACIONES Y APARATOS DE VENTILACION (AIRE ACONDICIONADOS); CALENTADORES DE AIRE; RADIADORES ELECTRICOS; ACUMULADORES DE CALOR; LAVADORAS, SECADORAS ELECTRICAS; ABANICOS (AIRES ACONDICIONADOS); SECADORAS DE AIRES (SECADORAS); APARATOS Y MAQUINAS DE PURIFICACION DE AIRE; APARATOS E INSTALACIONES DE COCINA; CAPUCHAS PARA EXTRACTORES DE COCINA; CALENTADORES DE AGUA DE GAS Y CARBON; CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA; HORNOS ELECTROMAGNETICOS; UTENSILIOS ELECTRICOS PARA LA COCINA; DISPENSADORES ELECTRICOS PARA BEBER AGUA; OLLAS ELECTRICAS; HUMEDecedores DE AIRE; COCINAS ELECTRICAS DE PRESION (AUTOCLAVES); AIRES ACONDICIONADOS DE VEHICULOS; ABANICOS (PARTES PARA INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS); FILTROS DE AIREA ACONDICIONADOS; RADIADORES DE VEHICULOS; SECADORES DE AIRE; ESTILIZADORES DE AIRES; SECADORES ELECTRICOS PARA EL CABELLO; EVAPORADORES; ESTILIZADORES; ARMARIOS ESTILIZADORES; REGULADORES DE CALOR (NO PARTES DE MAQUINAS); EYECTORES DE ABANICOS; CALENTADORES DE AGUA DE ENERGIA SOLAR; CAZUELAS DE PLANCHAS ELECTRICAS; CALENTADORES PARA BAÑO; QUEMADORES DE GAS; REFRESCANTES DE AIRE; REFRIGERADORES; HORNOS MICROONDAS (APARATOS DE COCINA); INSTALACIONES DE AGUA PURIFICADAS; LAVADORAS DE PLATOS; OLLAS PARA HERVIR HUEVOS; APARATOS ELECTRICOS PARA HACER YOGURT; APARATOS DE VAPOR PARA FACIALES (SAUNAS); TOSTADORES DE PAN; MAQUINAS ELECTRICAS PARA HACER CAFE; LAVADORAS ELECTRICAS PARA PIES; HORNOS PARA PANADEROS; COCINAS ELECTRICAS.

Clase: 16

PAPEL, PAPEL PARA FOTOCOPIAS; (UTILES DE PAPELERÍA); PAPEL HIGIENICO, PAPEL TOALLA TARJETAS DE PUBLICIDAD DE PAPEL O CARTULINA, CUADERNOS, PERIODICOS, FOTOS PAPEL

PARA ENVOLVER, APARATO DE ENCUADERNACIÓN (EQUIPO DE OFICINA), UTILES DE OFICINA, EXCEPTO MUEBLES, TINTA CHINA PREPARADA, ESTAMPILLAS (SELLOS), INSTRUMENTOS PARA LA ESCRITURA, PEGAMENTO (ADHESIVOS), PARA LA PAPELERÍA O LA CASA, INSTRUMENTOS PARA DIBUJAR, MATERIALES PARA DIBUJAR, MAQUINAS DE ESCRIBIR (ELÉCTRICAS Y NO ELÉCTRICAS). MATERIALES DE ENSEÑANZA, EXCEPTO APARATOS, MODELOS PARA ARQUITECTOS, ROSARIOS.

Clase: 35

SERVICIOS DE MERCADEO PARA TERCEROS, ESPECIALMENTE PREPARACIONES Y UBICACIÓN DE PUBLICIDAD PARA TERCEROS IN UNA VARIEDAD DE MEDIOS (DE PERIODICOS A RADIOS, INTERNET, O DE TODO TIPO), AGENCIAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, PROMOCIÓN PARA LA VENTA DE APARATOS ELECTRICOS A TERCEROS A TRAVÉS DE UNA VARIEDAD DE FORMAS (DESDE PUNTOS DE PREMIACIÓN POR COMPRAS, DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL IMPRESO, DISTRIBUCIÓN DE BONOS POR COMPRAS ESPECIALES, TALES COMO: "COMPRE UNO, GANE CUATRO" Y CUALESQUIERA POSIBILIDADES) Y VENTAS DIRECTAS A TERCEROS, SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS COMPUTADORAS, PREPARACION Y/O COORDINACIÓN DE PROPUESTAS EN NOMBRE DE OTROS LICITACIONES PUBLICAS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PROFESIONAL, COMERCIAL, CONSULTORÍA DE NEGOCIOS (PROFESIONAL), ANÁLISIS DE MERCADEO PARA TERCEROS, CONSULTORÍA EN MANEJO DE PERSONAL, CONTADURÍA, ASISTENCIA EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, SERVICIO DE AUDITORIAS..

Clase: 37

SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, TAPIZADOS, INSTALACIONES Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MECÁNICA, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CONGELACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HARDWARE DE COMPUTADORES, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, SERVICIOS DE SUPRESIÓN DE INTERFERENCIA EN APARATOS ELÉCTRICOS, SERVICIO DE LAVADO DE ROPA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02918, catorce de agosto del año dos mil ocho, Managua, veintinueve de agosto del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15245 – M. 7644876– Valor C\$ 630.00

Dra. Maria Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GREE



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260118

La palabra GREE escrita en letras de graña especial unida un diseño que es la representación de una letra "G" en graña especial, que se compone de un círculo de color negro, que es atravesado en el medio por una línea gruesa blanca en posición horizontal Y del centro, dicha línea corta al círculo hacia abajo en forma transversal.

Para proteger:

Clase: 7

COMPRESORES (MAQUINAS), COMPRESORES PARA REFRIGERADOR, CONDENSADORES DE AIRE, PRESORES, MAQUINAS PARA AMOLDAR, EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, HERRAMIENTAS DE MAQUINAS, MOTORES ELÉCTRICOS PAQUETES DE ALAMBRES (PARTES DE MOTORES ELÉCTRICOS),

VÁLVULAS (PARTES DE MAQUINAS), MAQUINAS PARA FILTRACIÓN, FILTROS (PARTES DE MAQUINAS O DE MOTORES), FILTROS PARA LIMPIEZA DE AIRE HELADO, (PARA MAQUINAS), MAQUINAS DE PLÁSTICO PARA VERTER, CONVERTIDORES(MAQUINAS), FAJAS PARA MAQUINAS, MAQUINAS PARA ENVOLVER, MAQUINAS PARA EMPACAR, LICUADORAS ELÉCTRICAS PARA USO DOMESTICO, LAVADORAS, SECADORAS, MECANISMOS PARA EXPRIMIR EN LAVANDERÍA, MAQUINAS DE PINTURA EN SPRAY, PISTOLAS DE SPRAY PARA PINTURAS, IMPRESORAS, MAQUINAS Y APARATOS DE LIMPIEZA (ELÉCTRICA), DISPOSITIVOS PARA DIBUJAR CORTINAS ELÉCTRICAMENTE OPERADAS, MAQUINAS PARA PLANCHAR, MAQUINAS DE COSER, DISPOSITIVOS MECÁNICOS PARA LA INDUSTRIA DE BICICLETAS, MAQUINAS PARA APLASTAR, MAQUINAS PARA TEÑIR, MAQUINAS PARA DIMENSIONAR, ASPIRADORA, EXPRIMIDORES DE JUGO DOMÉSTICO, MAQUINAS ELECTROMECÁNICAS PARA LA PREPARACIÓN DE BEBIDAS, TALADROS ELÉCTRICOS PORTATILES (CON EXCEPCIÓN DE TALADROS PARA CARBÓN), CLUTCHES ELECTROMAGNÉTICOS (APARTE DE VEHÍCULOS TERRESTRES), SELLADORES PARA ENSAMBLAJE; (PARTES DE MAQUINAS), MAQUINAS PARA HACER YOGURT, MAQUINAS PARA HACER PAN, MOTORES ELÉCTRICOS, (APARTE DE TERRESTRE), MAQUINAS METALÚRGICAS, MAQUINAS ROCIADORAS, MAQUINAS DE TRITURACIÓN; MAQUINAS ELÉCTRICAS DE COCINA

Clase: 9

CONDENSADORES, DISCOS MAGNÉTICOS, APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, RADIOS, GRABADORAS, ACÚSTICAS, PARLANTES, APARATOS DE DIVERSIÓN ADAPTADOS PARA USO DE PROYECCIÓN CON PANTALLA O MONITOR EXTERNO APARATOS DE DIVERSIÓN ADAPTADOS PARA RECIBIDOR DE TELEVISIÓN ÚNICAMENTE, PANTALLA PANORÁMICA A COLORES, ELECTROLIZADORES, RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, CIRCUITOS INTEGRADOS, COMPUTADORAS, APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, PROGRAMAS DE ORDENADORES, REGISTRO, APARATOS TELEFÓNICOS, TRANSMISORES DE SEÑALES ELECTRÓNICAS, APARATOS ELECTRODINÁMICOS PARA SEÑALES DE CONTROL REMOTO, ANTENAS, CÁMARAS (FOTOGRAFICAS), TOCADISCOS, DETECTORES DE MONEDAS FALSAS, TIMBRES DE ALARMA (ELÉCTRICOS); PLANCHAS ELÉCTRICAS, ALAMBRES DE COBRE AISLADOS; ALAMBRES ESMALTADOS; REDES DE ELECTRICIDAD (MATERIALES DE) ALAMBRES, CABLES, ALAMBRES ELÉCTRICOS, CABLES ELÉCTRICOS, JUEGOS (APARATOS PARA), ADAPTADOS PARA USO DE PROYECCIÓN CON PANTALLA O MONITOR EXTERNO, CARTUCHOS DE VIDEOS JUEGOS, INSTRUMENTOS PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS, FOTOCOPIADORAS (FOTOGRAFICA, ELECTROSTÁTICA, TÉRMICA); ENCHUFES, CONECTORES Y OTROS CONTACTOS (DE CONEXIONES ELÉCTRICAS); AMPLIFICADORES, LAPICEROS ELECTRONICOS (CON UNIDAD VISUAL DE PANTALLA), PROGRAMAS OPERATIVOS(SOFTWARE) DE COMPUTADORAS, DISCOS FONOGRAFICOS; BATERÍAS PARA ILUMINACIÓN, CABLES MAGNÉTICOS, SENSORES ELÉCTRICOS DE TEMPERATURA, INDICADORES DE TEMPERATURA, GRUPOS DE CABLES ELÉCTRICOS.

Clase: 16

PAPEL, PAPEL PARA FOTOCOPIAS; (ÚTILES DE PAPELERÍA); PAPEL HIGIENICO, PAPEL TOALLA TARJETAS DE PUBLICIDAD DE PAPEL O CARTULINA, CUADERNOS, PERIODICOS, FOTOS PAPEL PARA ENVOLVER, APARATO DE ENCUADERNACIÓN (EQUIPO DE OFICINA), ÚTILES DE OFICINA, EXCEPTO MUEBLES, TINTA CHINA PREPARADA, ESTAMPILLA (SELLOS), INSTRUMENTOS PARA LA ESCRITURA, PEGAMENTO (ADHESIVOS), PARA LA PAPELERÍA O LA CASA, INSTRUMENTOS PARA DIBUJAR, MATERIALES PARA DIBUJAR, MAQUINAS DE ESCRIBIR (ELÉCTRICAS Y NO ELÉCTRICAS). MATERIAL DE ENSEÑANZA, EXCEPTO APARATOS, MODELOS ARQUITECTOS, ROSARIOS PARA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02919, catorce de agosto del año dos mil

ocho, Managua, veintiocho de agosto del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15325 – M.7645010– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Consultorio de nutrición Vida Saludable mejorando su estilo de vida, Es la figura de un individuo delineada en una planta de maíz; la cabeza tiene color verde o celeste acua y el cuerpo que lo conforma las hojas de maíz, tiene color verde naturaleza: En la base de la figura se lee VIDA SALUDABLE, que es el nombre del consultorio de nutrición, se lee además el eslogan que dice “mejorando su estilo de vida”, clases: 41 y 44 Internacional, Exp. 2007-01271, a favor de: MARTHA JUSTINA GONZÁLEZ DUARTE, de República de Nicaragua, bajo el No.0802306, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 143, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de septiembre del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15326– M. 1882149– Valor C\$ 435.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocios como STARBUCKS COFFEE COMPANY de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STARBUCKS COFFEE



Descripción y Clasificación de Viena: 010113,010110, 020301, 260114, 260118, 270517, 270524, 290106, 290108 y 290112

Las palabras distintivas STARBUCKS COFFE, en letras mayúsculas gruesas de color blanco, escritas dentro de un círculo de fondo negro con borde fino blanco y negro, la primera en forma convexa en la parte superior y la segunda en forma cóncava en la parte inferior de dicho círculo; a ambos lados derecho e izquierdo del círculo, se ven dos estrellas de color blanco las cuales están entre las dos palabras antes citadas al centro del círculo se aprecia otro círculo más pequeño de fondo negro y borde fino blanco, en el cual se observa el diseño del rostro y parte de las extremidades superiores de la figura de una mujer de cabellos largos que asemeja llevar una corona con una estrella, el rostro, la figura y la corona son de fondo blanco; acompañados de piezas de figuras irregulares alrededor de dicho círculo, también de fondo blanco

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ MOLIDO Y EN GRANO, COCOA, TE (DE HIERBAS Y NO HIERBA), CAFÉ, TE, COCOA Y BEBIDAS EXPRES; Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ Y/O EXPRES, BEBIDAS HECHAS A BASE DE TE, CHOCOLATE Y VAINILLA EN POLVO: SALSA; SIROPES DE CHOCOLATES; SIROPES SABORIZANTES PARA BEBIDAS; PRODUCTOS HORNEADOS, INCLUYENDO PANECILLOS, BIZCOCHOS, GALLETAS TIPO PANECILLO, GALLETAS, PASTELERÍA Y PANES; EMPAREDADOS, GRANOLA, CAFÉ LISTO PARA TOMAR, TE LISTO PARA TOMAR, HELADOS Y DULCES CONGELADOS CHOCOLATES, CAMELOS Y CONFITES

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03225, nueve de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diez de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15327 – M. 1882148– Valor C\$ 435.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocios como STARBUCKS COFFEE COMPANY de EE.UU, solicita Registro de Marca de Servicios:

STARBUCKS COFFEE



Descripción y Clasificación de Viena: 010113,010110, 020301, 260114, 260118, 270517, 270524, 290106, 290108 y 290112

Las palabras distintivas STARBUCKS COFFEE, en letras mayúsculas gruesas de color blanco, escritas dentro de un círculo de fondo negro con borde fino blanco y negro, la primera en forma convexa en la parte superior y la segunda en forma cóncava en la parte inferior de dicho círculo; a ambos lados derecho e izquierdo del círculo, se ven dos estrellas de color blanco las cuales están entre las dos palabras antes citadas al centro del círculo se aprecia otro círculo más pequeño de fondo negro y borde fino blanco, en el cual se observa el diseño del rostro y parte de las extremidades superiores de la figura de una mujer de cabellos largos que semeja llevar una corona con una estrella, el rostro, la figura y la corona son de fondo blanco; acompañados de piezas de figuras irregulares alrededor de dicho círculo, también de fondo blanco

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE, CAFÉ, CAFETERÍA, BAR PARA MERENDAR, BAR CAFÉ Y CASA DEL CAFÉ, SERVICIOS DE RESTAURANTE A DOMICILIO Y SERVICIOS DE RESTAURANTE PARA LLEVAR COMIDA ENCARGADA; SERVICIOS DE BANQUETE A DOMICILIO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE CAFÉ PARA LAS OFICINAS, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE CAFÉ EN LAS OFICINAS, SERVICIOS DE COMIDA POR CONTRATO, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, PREPARACIÓN Y VENTA A DOMICILIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03226, nueve de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diez de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15328 – M. 1882315– Valor C\$ 630.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Playboy Enterprises International, Inc. de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030501, 290108 y 290111

El diseño distintivo, es el perfil izquierdo de la cabeza de un conejo color negro con ojo color blanco, el cual tiene un lazo de color negro en el cuello.

Para proteger:

Clase: 20

MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS PARA FOTOS; ANILLOS PLÁSTICOS PARA LLAVES, ESPEJOS DE MANO, AROS Y BARRAS PARA CORTINAS

DE BAÑO, CORTINAS DE BAMBÚ, ALMOHADAS DE BAÑO, SILLAS PLAYERAS, TABLÓN DE ANUNCIOS, COJINES PARA SILLAS, ALMOHADILLAS PARA ASIENTOS, PERCHAS DE ROPA, PORTA ABRIGOS, RECIPIENTES CERRADOS DE PLÁSTICOS, PIZARRAS DE CORCHO, CORCHOS DE BOTELLA, GANCHOS PARA CORTINAS, COJINES, SILLAS PARA TERRAZA, CORTINAS DECORATIVAS, PLACAS DECORATIVAS PARA PAREDES, VITRINAS, EXHIBIDORES, CAMAS PARA MASCOTA, PARADORES PLÁSTICOS PARA PUERTAS, PARADORES DE MADERA PARA PUERTA, MANIJAS PLÁSTICAS Y DE MADERA PARA GAVETAS, CORCHO, JUNCO, CAÑA, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, HUESO DE BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, MADRE PERLA, ESPUMA DE MAR, (MATERIAL) Y SUSTITUTOS PARA TODOS ESTOS MATERIALES, PAJILLAS PARA BEBER, FIGURITAS DE TELAS, ABANICOS PARA USO PERSONAL (NO ELÉCTRICOS), FIGURITAS DE HUESO, MARFIL, YESO, PLÁSTICO, CERA O MADERA, ARCHIVADORES, CEDAZO PARA CHIMENEAS, TELAS AJUSTABLES PARA CUBRIR MUEBLES, DISPENSADORES DE TOALLAS NO METÁLICOS, MARCOS PARA PINTURAS, GLOBO FIJO, DECORACIONES DE PLÁSTICO PARA EMPAQUES DE REGALO, ABANICOS DE MANO, PERCHAS, CAJAS PARA ALMACENAR SOMBREROS HECHAS DE PLÁSTICO, ESTANTE PARA SOMBREROS, PERCHEROS PARA SOMBREROS, PLACAS IDENTIFICATIVAS NO DE METAL, ALMOHADAS INFLABLES, GABINETES PARA LLAVES, LLAVEROS (NO METÁLICOS), BUZONES NO METÁLICOS, PORTA REVISTA, MANIQUÍES, MÉSAS PARA MASAJES, VITRINAS METÁLICAS, MARCOS DE ESPEJO, LLAVEROS NO METÁLICOS NI DE CUERO, PAPELERAS NO METÁLICAS, TAPAS DE BOTELLAS NO METÁLICAS, PLACAS DE IDENTIFICACIÓN PARA PERROS NO METÁLICA, ASAS DE PUERTAS NO METÁLICAS, LLAVEROS NO METÁLICOS, ANILLOS NO METÁLICOS PARA LLAVES, TROFEOS NO METÁLICOS, VELETAS NO METÁLICAS, TAPONES PARA BOTELLAS NO METÁLICOS, TAPONES NO METÁLICOS PARA RECIPIENTE, MARCOS DE PAPEL PARA FOTOS, MARCOS DE PAPEL PARA FOTOGRAFÍAS, ADORNOS PLÁSTICOS DE FIESTA, CAJONES PARA MASCOTAS, COJINES PARA MASCOTAS, MUEBLES PARA MASCOTAS, MARCO DE METAL PRECIOSO PAR FOTOS, CAJAS DE METAL PRECIOSO PARA PÍLDORAS. ALMOHADAS, PORTA PLANTAS, MACETERAS, CAJAS DE PLÁSTICO, DECORACIONES PLÁSTICAS PARA PASTELES, TARJETAS PLÁSTICAS DE ACCESO, CAJONES PLÁSTICOS, MANIJAS PLÁSTICAS, MATERIAL PARA FORRAR GAVETAS PLÁSTICA, ETIQUETAS COLGABLES DE PLÁSTICOS, ETIQUETAS PARA LLAVEROS DE PLÁSTICOS, LLAVEROS DE PLÁSTICOS, AROS PLÁSTICOS PARA LLAVES, ETIQUETAS DE LLAVES PLÁSTICAS, TAPAS PLÁSTICAS, INSIGNIAS DE PLÁSTICOS, PLACAS DE AUTO DE PLÁSTICOS NOVEDOSOS, TABLEROS DE CLAVIJAS PLÁSTICO, BANDERINES PLÁSTICOS, CAJAS DE PLÁSTICOS PARA PÍLDORAS, ESCULTURAS DE PLÁSTICO, TABLAS PARA SEÑALES DE PLÁSTICOS, PORTADOR DE PLÁSTICO PARA CAJAS DE PAÑUELOS DESECHABLES. CASA DE JUEGO PARA MASCOTA, FIGURITAS DE PLASTILINA, CAMAS PORTÁTILES PARA MASCOTAS, CASETA DE PERO PORTÁTIL, PORTA OLLAS, POSTES PARA QUE LAS MASCOTAS RASGUÑEN, COJINES PARA ASIENTO, VARAS PATA CORTINA DE BAÑO, AROS PARA CORTINA DE BAÑOS, SACOS DE DORMIR, ESTATUAS, FIGURILLAS, TAPONES DE CORCHO O IMITACIONES DE CORCHO, PERCHEROS DE ALMACENAMIENTO, PERCHEROS DE CORBATA, TOALLERO, ESTANTE DE TOALLAS, ESTANTE DE SOMBRILLA, PLACAS DE PARED HECHAS DE PLÁSTICO O MADERA, PERSIANAS, BOTELLEROS DE VINO, CAJAS DE MADERA, CAJONES DE MADERA, PERILLA PARA PUERTA DE MADERA, TABLAS PARA SEÑALES DE MADERA, TRABAJOS DE ARTE (DE MADERA, CERA, YESO O PLÁSTICO).

Clase: 24

TEXTILES Y PRODUCTOS TEXTILES, COBERTORES DE CAMAS; CUBRE MESAS, SERVILLETA DE TELA PARA CERVEZA Y POSAVASOS DE TELA, ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA, TEXTILES DE CASA, PAÑOS PARA LAVARSE, CUBRECAMA, SABANAS FUNDAS, FRAZADAS, CUBRE EDREDONES, SABANA, COJINES CON VUELOS Y EDREDONES, CORTINAS DE BAÑO Y TRATAMIENTOS DE VENTANAS, GUANTES DE BAÑO, ROPA DE BAÑO, FRAZADA DE CAMA, SABANAS DE CAMA, FALDAS DE CAMA, COBERTORES DE CAMA, MANTAS, POSAVASOS DE TELA, EDREDONES, CORTINAS,

CORTINERÍA, SACUDIDOR DE POLVO, PROTECTOR DE EDREDONES, BANDERAS DE TELA, TELAS PARA CUBRIR VENTANAS Y TRATAMIENTOS (PRINCIPALMENTE CORTINAS, CORTINERÍA, TELAS TRANSPARENTES, APLICACIONES DE TELAS APALETONADAS O RECOGIDAS PARA ADORNAR CORTINAS Y CENEFA), COLCHONES DE PLUMAS, FUTON HECHO A LA MEDIDA NO DE PAPEL, TELAS PARA CUBRIR REGALOS, PAÑUELOS, ETIQUETAS DE TELA, MOSQUITEROS, GUANTES PARA HORNEAR, FRAZADA PARA MASCOTAS, FUNDAS, PROTECTOR DE ALMOHADA, SOBRE FUNDAS, INDIVIDUALES DE TELA, INDIVIDUALES DE PLÁSTICO, SOSTENEDORES DE OLLAS, EDREDONES, MANTELES NO DE PAPEL, MANTELES DE METALES PRECIOSOS, MANTELERÍA, TEXTIL PARA TAPICES, CUBRECAMAS, TOALLAS, TELAS PARA TAPIZAR, MUEBLES, MANTELES DE VINILO, PAÑOS PARA LAVARSE, GUANTES DE LAVAR, MITONES DE LAVAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03076, veintinueve de agosto del año 2008. Managua, diez de septiembre del año 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg.15364 – M.7645042– Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ARROZ REX ORO, TRES FRANJAS HORIZONTALES, LA DEL CENTRO DE MAYOR ANCHURA, SOBRE PUESTA A UN CIRCULO EN EL QUE SE LEE ARROZ EN LA PARTE SUPERIOR: EN LA FRANJA DEL CENTRO DE LEE REX ORO; SOBRE LA LETRA E SE APRECIA UNA CORONA Y A AMBOS LADOS DE LA LEYENDA HAY 2 ESPIGAS DE ARROZ, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-02586, a favor de: TREEBROOK INVESTMENTS S.A., de Panamá, bajo el No.0802357, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 191, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de septiembre del 2008. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15365 – M. 3554575– Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de THE BRITISH UNITED PROVIDENT ASSOCIATION LIMITED de Gran Bretaña, solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261125

Diseño de una honda, representada por una línea horizontal gruesa y ondulada, formada por tres líneas delgadas, siendo la de la parte superior de color oscuro, la del centro, es de color claro y la de la parte inferior es de color oscuro.

Para proteger:
Clase: 44

SERVICIOS DE HOSPITAL, CLÍNICAS MEDICAS, SERVICIOS DENTALES, SERVICIOS DE CUIDADO DE ANCIANOS; SERVICIOS DE CASAS DE REPOSO; SERVICIOS DE ASILO PARA ANCIANOS, SERVICIOS DE CASAS DE DESCANSO, SERVICIOS DE EVALUACIÓN MEDICA, SERVICIOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICOS PRECOZ DE LA SALUD Y DEL ESTADO FÍSICO, SERVICIOS DE INFORMACIÓN MEDICA Y DE LA SALUD.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02991, veintiuno de agosto del año dos mil ocho, Managua, once de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15366 – M. 3554585– Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Fox. Head Inc. de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOX



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 230303

La palabra FOX, escrita con letras mayúsculas de doble línea y de tipo especial característico, con la particularidad, que la letra "O", esta representada por lo que semeja ser la cabeza caricaturesca de un zorro.

Para proteger:
Clase: 25

ROPA, A SABER, CHAQUETAS, IMPERMEABLES, REMERAS, BUZOS, CAMISAS, BLUSAS, PANTALONES, PANTIS, BERMUDAS, SOMBREROS, GORRAS, MUÑEQUERAS, BINCHAS, GUANTES, CINTURONES, ZAPATOS, BOTAS, MEDIAS Y DELANTALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03061, veintiocho de agosto del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15367 – M. 3554584– Valor C\$ 435.00

Licda, Margie Isabel González, Gestor Oficioso de XIAMEN KING LONG UNITED AUTOMOTIVE INDUSTRY CO. De China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KING LONG



KING LONG

Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260116 y 270501.

Consiste en una figura elíptica de color oscuro, dentro de la cual se ve una figura que semeja una letra "K" estilizada, debajo se lee, "KING LONG" en letra mayúscula de color oscuro, todo sobre un fondo claro.

Para proteger:
Clase: 12

AUTOBUSES, AUTOMÓVILES, CARROCERÍAS PARA AUTOMÓVILES, CHASIS DE VEHÍCULOS, LLANTAS PARA VEHÍCULOS VESTIDURAS PARA VEHÍCULOS, LOCOMOTORAS, MOTOCICLETAS, COCHES DEPORTIVOS, MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, VEHÍCULOS PARA LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA, MARÍTIMA O SOBRE RIELES, CANASTILLAS PARA EQUIPAJE, PARA VEHÍCULOS, ASIENTOS PARA VEHÍCULOS, FUNDAS PARA ASIENTOS DE VEHÍCULOS, CINTURONES DE SEGURIDAD PARA ASIENTOS DE VEHÍCULOS, DEFENSAS PARA VEHÍCULOS, VOLANTES PARA VEHÍCULOS, CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS), ALARMAS ANTIRROBO PARA VEHÍCULOS, AERONAVES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03252, once de septiembre del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15831– M. 3554583– Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Fox. Head Inc. de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260518 y 270501.

Una figura hexagonal en cuyo interior se aprecian varias figuras irregulares que forman una letra "S" de tipo especial característico. Debajo de dicha figura hexagonal, aparece la palabra SHIFT, escrita en letras mayúsculas gruesas de tipo especial.

Para proteger:

Clase: 25

ROPA, A SABER, CHAQUETAS, IMPERMEABLES, REMERAS, BUZOS, CAMISAS, BLUSAS, PANTALONES, PANTIS, BERMUDAS, SOMBREROS, GORRAS, MUÑEQUERAS, BINCHAS, GUANTES, CINTURONES, ZAPATOS, BOTAS, MEDIAS Y DELANTALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03060, veintiocho de agosto del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15368 – M. 3554582– Valor C\$ 530.00

Dr. Ricardo José Bendaña Guerrero, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A. de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260207 y 270517

Un diseño formado por una figura circular de fondo oscuro en cuyo interior se aprecia otra figura de forma semi-circular de fondo claro en cuya parte superior tiene una pronunciación hacia la parte externa, en el centro de dicha figura semi-circular, se aprecia una figura circular pequeña de fondo oscuro, al lado derecho del referido diseño, aparece la palabra SPACE, escrita con letras mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE EMISIÓN DE TELEVISIÓN, COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, ESPECIALMENTE TRANSMISIÓN DE TEXTOS, DATOS, AUDIO, VIDEO Y GRÁFICOS A TELÉFONOS MÓVILES, STREAMING (ES UN TERMINO QUE SE REFIERE A OÍR O VER UN ARCHIVO EN UNA PAGINA WEB SIN QUE SEA NECESARIO DESCARGARLO ANTES AL ORDENADOR) DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO POR INTERNET, PROVEER EL STREAMING DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO EN RELACIÓN CON EL ENTRETENIMIENTO Y CONTENIDO EDITORIAL E INFORMACIÓN, PROVEER ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED GLOBAL Y BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS PRINCIPALMENTE

VIDEOS JUEGOS Y CONTENIDOS RELACIONADOS A VIDEOS JUEGOS, SERVICIOS DE COMUNICACIONES, ESPECIALMENTE, PROVEER SALAS DE CHAT ONLINE Y BOLETINES ELECTRÓNICOS Y TABLEROS PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES ENTRE USUARIOS EN EL CAMPO DE INTERÉS GENERAL, COMUNIDAD VIRTUAL, REDES SOCIALES Y SERVICIOS DE CONDUCIR UN SISTEMA DE SONDEO Y VOTACIÓN PARA TERCEROS VÍA UNA RED DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA, SERVICIOS DE COMUNICACIONES ESPECIALMENTE, TRANSMISIÓN DE MENSAJES, DISCUSIONES INTERACTIVAS, COMPARTIR FOTOS Y TRANSMISIÓN DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, PROVEER E-MAIL Y SERVICIOS DE MENSAJERIA INSTANTÁNEAS, PROVEER ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED GLOBAL DE BASES DE DATOS POR COMPUTADOR.

Clase: 41

EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE PRODUCCIÓN, DE PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ACTUALES PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, ROMANCES, DOCUMENTALES, NOTICIAS, TALK SHOWS, REPRESENTACIÓN DE COMEDIA, PRODUCCIÓN DE DISCOS LASER Y VIDEOCINTAS, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE PROVEER CONTENIDO DE VIDEO Y AUDIO, ESPECIALMENTE PELÍCULAS ACTUALES O PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN Y JUEGOS DE COMPUTADORAS INTERACTIVOS EN LÍNEA Y PUBLICIDADES, TODO EN EL CAMPO DEL INTERÉS GENERAL PROVISTO A TRAVÉS DE EMISIONES RADIALES, UNA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN POR COMPUTADORA Y UNA RED GLOBAL DE COMUNICACIONES, SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS BRINDADOS A TRAVÉS DE TELEVISIÓN POR CABLE, TRANSMISIÓN POR TELEVISION, RADIO E INTERNET, DISTRIBUCIÓN Y PLANEAMIENTO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLES PARA TERCEROS, PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR CABLES, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO ESPECIALMENTE PROVEER INFORMACIÓN EN LOS CAMPO DE ENTRETENIMIENTO EN RELACIÓN A PELÍCULAS DE CINE, PELÍCULAS DE TELEVISIÓN, Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ACTUALES PRINCIPALMENTE DRAMAS, COMEDIAS, ROMANCES, DOCUMENTALES, NOTICIAS, REPRESENTACIÓN DE COMEDIA Y TALK SHOWS VÍA INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03071, veintinueve de agosto del año dos mil ocho, Managua, diez de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

Reg. 15369– M. 3554577– Valor C\$ 485.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de Kabushiki Kaisha Sony Computer Entertainment (también negociando como Sony Computer Entertainment Inc) de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIXAXIS

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270523

La palabra SIXAXIS, escrita con letras mayúsculas gruesas de tipo especial característico.

Para proteger:
Clase: 9

CABLES AUDIO-VISUALES; AMPLIFICADORES; PROGRAMAS DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA PARA INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTRÓNICOS; CARGADORES PARA BATERÍAS O ACUMULADORES; DISCOS ÓPTICOS EN BLANCO; CABLES ELÉCTRICOS; COMPUTADORAS; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA GRABADORAS DE CD; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA GRABADORAS DE DVD; MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS PARA CONSUMIDORES ADAPTADAS PARA USO ÚNICAMENTE CON RECEPTORES DE TELEVISIÓN; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA GRABADORAS DE VIDEO DE DVD; CONTROLADORES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD-ROM; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES; CÁMARAS DIGITALES DE FOTOGRAFÍAS ESTÁTICA; UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE TUBOS DE RAYOS CATÓDICOS (CRT); UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE PLASMA; UNIDADES DE REPRESENTACIÓN VISUAL DE ELECTROLUMINESCENCIA; MICROETIQUETAS CODIFICADAS DE PLÁSTICO, METAL Y SILICIO PARA SU EMPLEO EN EL CAMPO DE ETIQUETADO PASIVO, EL RASTREO O LOCALIZACIÓN DE PERSONAS, ANIMALES, VEHÍCULOS O PRODUCTOS DE CUALQUIER TIPO; ESCÁNERES ÓPTICOS, TRANSMISORES DE FRECUENCIA MODULADA (FM); SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS); GRABADORAS DE DISCO DURO; DISCOS DUROS; TECLADOS; TECLADOS PARA USO CON MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS CON TELEVISORES ÚNICAMENTE PARA USO PERSONAL; PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO; MONITORES DE CRISTAL LIQUIDO; ALTAVOCES; TARJETAS DE MEMORIA; MICRÓFONOS; MODEMS; RATONES PARA COMPUTADORAS; REPRODUCTORES DE DISCOS ÓPTICOS INCLUYENDO CONTROLADORES; GRABADORAS DE DISCOS ÓPTICOS INCLUYENDO CONTROLADORES, CABLES DE FIBRA ÓPTICA; REPRODUCTORES DIGITALES DE AUDIO PORTÁTILES; PROGRAMAS DE JUEGO PARA JUEGOS PORTÁTILES DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; SINTONIZADORES RECEPTORES DE EMISIÓN TELEVISIVAS SATELITALES; SINTONIZADORES RECEPTORES DE EMISIONES DIGITALES TERRESTRES; BATERÍAS RECARGABLES; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON PROGRAMAS DE JUEGOS PARA COMPUTADORAS; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO SOLAMENTE CON JUEGOS PORTÁTILES DE MANO CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO; CONTROLADORES REMOTOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE CD; CONTROLADORES REMOTOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA REPRODUCTORES DE DVD; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO CON COMPUTADORAS, CONTROLADORES REMOTOS SOLAMENTE CON REPRODUCTORES AUDIO-VISUALES PORTÁTILES; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO CON COMPUTADORAS; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO SOLAMENTE CON REPRODUCTORES DIGITALES DE AUDIO PORTÁTILES; CONTROLADORES REMOTOS PARA USO CON VIDEOJUEGOS CON TELEVISOR SOLAMENTE PARA USO PERSONAL; ENRUTADORES; DISCOS COMPACTOS GRABADOS CON SONIDOS; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON SONIDOS; SINTONIZADORES PARA RECEPTORES DE TELEVISIÓN; PROGRAMAS DE VIDEOJUEGOS; DISCOS ÓPTICOS GRABADOS CON VIDEO; DISCOS MAGNÉTICOS ÓPTICOS

GRABADOS CON VIDEO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03234, nueve de septiembre del año dos mil ocho, Managua, diez de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15214 – M. 0126 / 7644913– Valor C\$ 285.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOCADELI GUSTONES

Clase (29)

Presentada: cinco de abril del año un mil novecientos noventa y nueve, Exp. N° 1999-00941. Managua veinticinco de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

3-1

Reg. 15215 – M. 0127 / 7644914– Valor C\$ 285.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Señal de Propaganda:

NO HAY NADA MEJOR

Presentada: diecisiete de octubre del año dos mil, Exp. N° 2000-04598, Managua, veintitres de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector. **FEDERRATAS**

2-1

En Gaceta No. 189 del 2-10-08, se publico Reg. No. 14997 (Marca de Fábrica y Comercio), Donde se lee: MEDIDERM VALZOVIR; Deberá leerse: **MEDIDERM VALZOVIR.**

En Gaceta No. 184 del 25-09-08, se publico Reg. No. 14165 (Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios), por error de transcripción en la Clase 45, en la tercera línea donde se lee: PRESTAOS; Deberá leerse: **PRESTADOS.**

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 16028 - M. 7645773 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN POR REGISTRO No.71-2008 “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINED”

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de **Licitación por Registro No.71-2008 “Adquisición de Llantas para Flota Vehicular del MINED”**, INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto de la Compra:** “Adquisición de Llantas para Flota Vehicular del MINED”.

3. **Lugar donde se entregarán los bienes:** Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMINED,

ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua.

4. **Tiempo de entrega de los bienes:** No deberá ser mayor a diez (10) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

5. **Origen de los Fondos:** Fondos provenientes de Recursos del Tesoro Nacional, Fuente 11 Renglón 353, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. **Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Nicaragua Compra del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ó en versión CD el que estará disponible en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del **21 de Octubre del 2008** hasta un día hábil antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

7. **Costo y lugar de pago del PBC:** Si los interesados retiran el Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, deberán hacer un pago no reembolsable del Quince Córdobas Netos (C\$15.00), pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, a partir del **21 de Octubre del 2008** hasta un día hábil antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

8. **Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

9. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente desde las 11:00 a.m. hasta las 11:30 a.m. del día 5 de Noviembre del 2008. Posteriormente a las 11:40 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Octubre del 2008. UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-1

MINISTERIO PUBLICO

Reg. No. 16029 - M. 7645796 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE ADJUDICACION LICITACION RESTRINGIDA No. NIC-2264-07-2008 "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTACION"

El Fiscal General de la República de Nicaragua, en cumplimiento del Arto. 40 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Arto. 84 del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", comunica a los oferentes participantes en el proceso de **Licitación Restringida No. NIC-2264-07-2008 "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTACION"**, que en Resolución Administrativa No. 53 - 2008, dictada por esta Autoridad el día nueve de octubre del año dos mil ocho, se resolvió ADJUDICAR PARCIALMENTE la licitación a los oferentes:

- DATASYSTEM, S.A.
- C.M. DATATEX, S.A.

Así mismo, se DECLARA DESIERTO el Rubro 2 "Computadoras Portátiles (Laptop), dado que los oferentes que pasaron el Examen Preliminar, uno no ofertó el Rubro y el resto de oferentes no cumplieron con las Especificaciones Técnicas requeridas.

Dado en la ciudad de Managua a las nueve y treinta de la mañana del día nueve de octubre del año dos mil ocho.

JULIO CENTENO GOMEZ, FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO.

ALCALDIAS

MUNICIPALIDAD DE CONDEGA

Reg. No. 16030 - M. 7645770 - Valor C\$ 380.00

CARTA INVITACION PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS DEL PROYECTO

"Construcción de I Etapa del Mercado Municipal de Condega" PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

Condega, 15 de Octubre de 2008

Muy apreciable Señor(a):

La Alcaldía de Condega, ha recibido fondos del Gobierno Central recursos provenientes de Transferencias Fiscales para contribuir a sufragar el costo del Proyecto:

"CONSTRUCCION DE I ETAPA DE MERCADO MUNICIPAL DE CONDEGA"

El propósito de esta carta es invitar a ustedes a presentar oferta para la Ejecución de las obras civiles descritas en el **Anexo A: Alcance de las Obras a Realizar. Su oferta será evaluada conforme se indica en el documento adjunto Bases para la Licitación (Anexo B), Especificaciones Técnicas (Anexo C) y finalmente, la Alcaldía firmará un contrato (Anexo D)** con el contratista que resulte seleccionado.

Con el fin de que pueda usted presentar su Oferta estarán a la venta los documentos bases para la licitación que serán los siguientes:

- a) Alcance de las Obras a Realizar (Anexo A).
- b) Bases para la Licitación (Anexo B).
- c) Especificaciones Técnicas (Anexo C).
- d) Planos
- e) Borrador de Contrato para su revisión (Anexo D).

Las ofertas deberán ceñirse al formato y orden de presentación incluido en el documento Bases para la Licitación. Para evaluar las ofertas, se tomarán en cuenta el precio de la Oferta, el tiempo de ejecución, así como las capacidades técnicas y financieras del Contratista establecidas en el pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos de licitación estarán a la venta el día 20,21,22,23,24 y 27 de Octubre, el pago no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional en efectivo en caja de la Alcaldía Municipal de Condega y el valor de venta de estos es de C\$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Córdobas Netos)

Los Documentos Bases de la Licitación serán entregados el día 27 de Octubre del año 2008, en oficina de Adquisiciones. Los documentos de Licitación deberán ser retirados en persona o por medio de un representante legal.

La Visita de sitio será Obligatoria para la presentación de Oferta y se realizará el día establecido en el pliego de Bases y Condiciones.

Deberá presentar fianza por mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del monto de la Oferta.

La formalización del Contrato será mediante escritura pública y los honorarios legales que fije el notario serán a costa del contratista.

La Recepción y Apertura de ofertas será el día **28 de Noviembre de 2008** a las **10:00 AM**; en la Oficina del Alcalde en la Alcaldía Municipal de Condega. Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía de Condega, Teléfono 715/2297; Fax 715/2334.

Atentamente, Lic. Iberia Bertrand Velásquez, Unidad de Adquisiciones.

2-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE TELICA

Reg. No. 16031 - M. 7645810 - Valor C\$ 95.00

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO LICITATORIO

La ALCALDIA MUNICIPAL DE TELICA, conforme a lo dispuesto en el capítulo 4, 4.2.23 del Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo, por este medio notifica los resultados de los procesos de licitación de los proyectos financiados con el **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1944/BL-NI** detallados a continuación:

Código y Descripción	Modalidad de licitación	No. de publicación	Oferentes participantes y Montos de la oferta	Resultado final/ Oferente adjudicado
Ene-08	PUBLICA NACIONAL	Ene-08	Carlos Luis Salazar, Construcciones Civiles, S.A.; Supervisión, Construcción, Consultoría y Diseño, S.a.	Construcciones Civiles, S.A.

Cualquier oferente que desee obtener mayor información sobre lo aquí publicado, podrá solicitarla a la municipalidad.

Nicolasa María Vargas Campos, Presidente del comité de licitación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CORINTO

Reg. No. 16032 - M. 7645811 - Valor C\$ 95.00

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO LICITATORIO

La ALCALDIA MUNICIPAL DE CORINTO, conforme a lo dispuesto en el capítulo 4, 4.2.23 del Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo, por este medio notifica los resultados de los procesos de licitación de los proyectos financiados con el **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 1944/BL-NI** detallados a continuación:

Código y Descripción	Modalidad de licitación	No. de publicación	Oferentes participantes y Montos de la oferta	Resultado final/ Oferente adjudicado
Mar-08	PUBLICA NACIONAL	Ene-08	COCISA C\$5,690,176.68	COCISA.
Mar-08	PUBLICA NACIONAL	Ene-08	SUCODISA C\$5,727,392.18	
Mar-08	PUBLICA NACIONAL	Ene-08	Mario José Guerrero M C\$5,722,770.13	

Cualquier oferente que desee obtener mayor información sobre lo aquí publicado, podrá solicitarla a la municipalidad.

Ing. Ernesto Filimón Méndez Zeledón, Presidente del comité de licitación.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 16033 - M. 7645437 - Valor C\$ 95.00

CITATORIA

La Junta Directiva de la **Sociedad "Bolsa Agropecuaria de Nicaragua, S. A. (BAGSA)"**, en cumplimiento a lo establecido en los Artos. Nos. 19 y 21 de sus Estatutos, se permite citar a todos sus accionistas a **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, la que se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora abajo señalada:

Fecha: 25 de Noviembre del 2008
 Lugar: Edificio BAGSA. Km. 8 ½ Carretera a Masaya 1c. Abajo. Contiguo al MAG-FOR
 Hora: 05:00 p.m.

Los puntos de AGENDA a tratar en dicha Asamblea serán los siguientes

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Presentación de los Estados Financieros.
4. Propuesta de Dividendos.
5. Informe del Vigilante.
6. Informe del Presidente.
7. Elección de Junta Directiva.
8. Puntos varios.
9. Cóctel.

De acuerdo a lo dispuesto en el Arto. No. 25, reformado de los Estatutos de BAGSA, en caso de que no se pueda realizar la sesión por falta de quórum, la Asamblea se verificará una hora después de la fijada para la Convocatoria Original, en la misma fecha y lugar, habiendo quórum con cualquier número de accionistas que estén representados en la reunión.

NARCISO AREVALO LACAYO, Secretario Junta Directiva BAGSA.

PRORROGA DEL PERIODO DE SOCIEDAD

Reg. No. 15666-M. 764588 - Valor C\$ 290.00

CERTIFICACION: La suscrita Notario Público debidamente autorizada para ejercer el Notariado por la Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que vence el diecisiete de Mayo de año Dos mil once, CERTIFICA el ACTA NUMERO SETENTA Y SEIS. (76), Sesión extraordinaria de Junta General de accionistas, que corre del folio número veintitrés (23) al folio número veinticinco (25), del Libro de Actas de la Sociedad SUCESIÓN DE DON ENRIQUE MANTICA BERIO, la que íntegramente dice: ACTA NUMERO SETENTA Y SEIS. SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. En la ciudad de León a las nueve de la mañana del día diecinueve de Diciembre del año dos mil siete, reunidos en la oficina de la Sociedad Sucesión de Don Enrique Mántica Berio, constituida de conformidad con las leyes, inscrita bajo el número veintisiete mil doscientos ochenta y uno, páginas cincuenta y uno a la ochenta y dos, tomo cincuenta y cinco de Personas. Y número Setecientos cincuenta y ocho, páginas doscientos noventa y siete a la trescientos, tomo trece, Libro Segundo de Comercio y páginas uno a la veintiocho, tomo catorce, Libro segundo de Comercio y número Dos mil doscientos cincuenta y ocho, página ciento catorce, del tomo ocho, Libro Primero de Comerciante, todos del Registro Público del departamento de León. La señora María Cristina Lacayo Montealegre, dueña de trescientas cinco acciones (305), y usufructuaria de novecientas veintitrés acciones (923), y Humberto Mántica Lacayo, dueño de una acción (1) y nudo propietario de doscientas treinta y una acciones (231), Alexander Mántica Lacayo, nudo propietario de doscientas treinta y una acciones (231), Juan Carlos Mántica Lacayo, nudo propietario de doscientas treinta y una acciones (231), y Dr. Eduardo Edmundo Mántica Lacayo, nudo propietario de doscientas treinta acciones (231), y el Dr. Santiago Dionisio Jiménez Herdodia, dueño de una acción (1), con el objeto de celebrar Reunión extraordinaria de Junta General de accionistas, previa citación, estando presente el total de los socios correspondiente al cien por ciento del capital social, se declara abierta la sesión por el Presidente el cual expone que el objeto de la misma es proceder de conformidad a LA CLAUSULA UNDÉCIMA de la Escritura de Constitución, referente a la duración de la Sociedad. Siendo que la sociedad Sucesión de don Enrique Mántica Berio, concluyó el período correspondiente de Diez años, siendo que es una sociedad económica y administrativamente activa y que no han concluido sus funciones, y de conformidad con el artículo Uno de los estatutos los presentes accionistas socios acuerdan PRORROGAR el periodo de la Sociedad por DIEZ años consecutivos a partir de la fecha de la presente acta y RATIFICAN todas y cada una de las actuaciones de la Junta Directiva plasmadas en las actas anteriores a quien se le reconoce como la máxima autoridad de la Sociedad. Se hace constar que la Resolución acordada fue tomada por unanimidad. Se autoriza al secretario o notario público a librar certificaciones de la presente acta. Y no habiendo mas que tratar se levanta la sesión y leída que fue la presente la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos todos. (f) E Mántica L, (f) J Mántica L, (f) Ma. Cristina L de Jiménez, (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, en fe de lo cual extendiendo la presente certificación a las diez y cuarenta y cinco de la mañana del diecisiete de diciembre del año Dos mil siete. GISELA DEL CARMEN CARVAJAL PALMA. NOTARIO PUBLICO.